



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DE  
SALA SUPERIOR.**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** SRE-PSD-130/2021.

**PROMOVENTE:** Lidia Thalia Nequiz  
Guillén y otro.

**PARTES INVOLUCRADAS:** Krishna  
Karina Romero Velázquez y otros.

**MAGISTRADA:** Gabriela Villafuerte  
Coello.

**PROYECTISTA:** Georgina Ríos  
González.

**COLABORARON:** Shiri Jazmyn Araujo  
Bonilla y Ericka Rosas Cruz.

Ciudad de México, a siete de marzo de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**En esta sentencia**, la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup> resuelve la **existencia** de los actos anticipados de precampaña y campaña, atribuibles a Krishna Karina Romero Velázquez (Krishna Romero), en cumplimiento al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-502/2021 y sus acumulados SUP-REP-503/2021 y SUP-REP-510/2021.

## **ANTECEDENTES**

### **I. Etapas del proceso electoral federal 2020-2021, para elegir diputaciones al Congreso de la Unión.**

- **Inicio:** 7 de septiembre de 2020<sup>3</sup>.
- **Precampaña:** del 23 de diciembre de 2020 al 31 de enero.
- **Campaña:** del 4 de abril al 2 de junio.
- **Jornada electoral:** 6 de junio.

### **II. Trámite del Procedimiento Especial Sancionador.**

<sup>1</sup> Todas las fechas se refieren a 2021, salvo referencia en contrario.

<sup>2</sup> En adelante, Sala Especializada.

<sup>3</sup> <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/eleccion-federal-2021/>



1. **1. Primera queja.** El 28 de abril, Lidia Thalia Nequiz Guillén presentó queja contra Krishna Romero<sup>4</sup>, por la supuesta comisión de actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada<sup>5</sup>. También denunció al PAN, PRI y PRD por su responsabilidad indirecta.
2. **2. Recepción del asunto en la 19 Junta Distrital, medidas cautelares y escisión.** El 09 de mayo, la Junta Distrital recibió la queja y ordenó su registro<sup>6</sup>. Al día siguiente, declaró improcedente la solicitud de adoptar medidas cautelares, porque la denunciante no señaló los actos sobre los que debían emitirse; además, emitió un acuerdo para escindir los aspectos relacionados con la fiscalización de recursos.
3. **3. Emplazamiento y audiencia.** El 30 de mayo, la Junta Distrital emplazó a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se realizó el 04 de junio.
4. **4. Segunda queja**<sup>7</sup>. El 03 de junio, la quejosa presentó otra denuncia contra Krishna Romero, el PAN, el PRI y el PRD, por la supuesta contratación de propaganda en medios informativos digitales, entrega de despensas, compra de voto, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, omisión de reportar origen y egresos de los recursos de campaña<sup>8</sup>.
5. **5. Tercera queja.** El 07 de junio, MORENA<sup>9</sup> presentó una nueva denuncia contra la persona y partidos involucrados, por la supuesta recepción y aplicación de recursos económicos de entidades prohibidas, la omisión de reportar ingresos y egresos de precampaña, rebase del tope de gastos de

---

<sup>4</sup> Entonces candidata a diputada federal por el distrito 19 del Estado de México (Tlanepantla de Baz), postulada por la coalición "Va por México", integrada por el PAN, PRI y PRD.

<sup>5</sup> La queja se presentó ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE). El titular de la UTCE la remitió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en el Estado de México quien, a su vez, la envió a la 19 Junta Distrital.

<sup>6</sup> A la queja correspondió la clave **JD/PE/LTNG/JD19/MEX/PEF/3/2021**. La denunciante contestó el requerimiento que le hizo la Junta Distrital, y señaló que interpuso la queja en su calidad de ciudadana, residente en Tlanepantla.

<sup>7</sup> El 12 de junio, la autoridad instructora radicó la queja con la clave **JD/PE/LTNG/JD19/MEX/PEF/4/2021** y, al tener pendientes diligencias de investigación, reservó la admisión y el emplazamiento.

<sup>8</sup> La solicitud de medidas cautelares respecto de esta queja también se declaró improcedente.

<sup>9</sup> A través de su representante propietario ante el 19 Consejo Distrital del INE en el Estado de México.



- campaña, transgresión al principio de transparencia y de rendición de cuentas, actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada.
6. La queja se remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE<sup>10</sup>, quien dio vista a la UTCE por las infracciones de su competencia.
  7. **6. Juicio Electoral SRE-JE-82/2021.** El 22 de junio, la Sala Especializada emitió acuerdo por el que solicitó a la Junta Distrital realizar diligencias de investigación complementarias, al advertirse la presencia de niñas, niños y adolescentes en algunas de las publicaciones denunciadas.
  8. **7. Remisión y registro de la tercera queja.** El 16 de julio, el titular de la UTCE remitió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México la denuncia para su tramitación correspondiente. La Junta Local envió la queja a la autoridad instructora, quien la registró y ordenó nuevas diligencias de investigación<sup>11</sup>.
  9. **8. Acumulación.** El 6 de agosto, la Junta Distrital acumuló las tres quejas al advertir su conexidad.
  10. **9. Segundo emplazamiento y audiencia de pruebas y alegatos.** El 16 de agosto, la Junta Distrital emplazó a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se realizó el 23 siguiente.
  11. **10. Segundo Juicio Electoral.** El 30 de agosto, la Sala Especializada dictó un segundo acuerdo plenario por el que solicitó a la autoridad instructora diligencias de investigación adicionales y que emplazara a todas las partes involucradas a una nueva audiencia de pruebas y alegatos.
  12. **11. Tercer emplazamiento y audiencia.** El 09 de noviembre, la Junta Distrital emplazó a las partes a la audiencia, que se llevó a cabo el 16 siguiente.

---

<sup>10</sup> INE/Q-COF-UTF/973/2021.

<sup>11</sup> Procedimiento Especial Sancionador JD/PE/MORENA/JD19/MEX/PEF/5/2021.



13. **12. Remisión de expediente e informe circunstanciado.** En su oportunidad, la autoridad instructora remitió el expediente y el informe circunstanciado a este órgano jurisdiccional.
14. **13. Resolución en el SRE-PSD-130/2021.** El 9 de diciembre, esta Sala dictó sentencia en la que, entre otros aspectos, determinó la existencia de la infracción consistente en la vulneración a las normas sobre la propaganda electoral por la aparición de niñas, niños y adolescentes, atribuida a Krishna Romero; la existencia de la falta al deber de cuidado de los partidos políticos PAN, PRI y PRD; así como la inexistencia de los actos anticipados de precampaña y campaña y de la coacción al voto.

### **III. Trámite ante la Sala Superior.**

15. **1. Recursos de revisión contra la resolución emitida en el procedimiento especial sancionador SRE-PSD-130/2021.** El 15 y 17 de diciembre MORENA, la denunciante y Krishna Romero impugnaron la sentencia de esta Sala Especializada mediante los recursos de revisión que quedaron registrados con los números de expediente SUP-REP-502/2021, SUP-REP-503/2021 y SUP-REP-510/2021.
16. El 9 de febrero de 2022, la Sala Superior revocó la sentencia para la emisión de un nuevo fallo en el que se tomaran en cuenta los parámetros establecidos en esa determinación a fin de acreditar o descartar la presencia de equivalencias funcionales en las publicaciones denunciadas como actos anticipados de precampaña y campaña y, en su caso, imponer la sanción correspondiente.

### **IV. Trámite ante la Sala Especializada.**

17. **Recepción de la sentencia del SUP-REP-502/2021 y acumulados.** El 10 de febrero de 2022, la Secretaría General de Acuerdos remitió la resolución



de los citados recursos a la ponencia de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello para el dictado de un nuevo fallo conforme a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### PRIMERA. Facultad para conocer.

18. Esta **Sala Especializada tiene facultad** (es competente) para resolver el procedimiento especial sancionador<sup>12</sup>, respecto a la supuesta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, con impacto en el proceso electoral federal 2020-2021<sup>13</sup>.

### SEGUNDA. Justificación para resolver en sesión no presencial.

19. La resolución de este asunto por videoconferencia se justifica, pues así lo aprobó la Sala Superior mientras persista la emergencia sanitaria<sup>14</sup>.

### TERCERA. Cumplimiento de sentencia.

20. Para dar cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-502/2021 y sus acumulados, se debe tener presente que revocó la sentencia de esta Sala Especializada al declarar **fundados** los agravios relacionados con la falta de exhaustividad en la valoración de los hechos denunciados y las pruebas aportadas para acreditar los supuestos actos anticipados de precampaña y campaña, de la siguiente manera:

---

<sup>12</sup> Artículos 41, párrafo segundo, base III, apartado D; 99, párrafo cuarto, fracción IX, de la constitución federal; 186, fracción III, inciso h), 192, 195, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF); 470 párrafo 1, inciso c), y 476, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE). Conforme al artículo quinto transitorio del Decreto LOPJF, publicada el 7 de junio, los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

<sup>13</sup> Véase las jurisprudencias 25/2015 y 8/2016 de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, de rubros: **“COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES”** y **“COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO”**.

<sup>14</sup> Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, consultable en [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5602447&fecha=13/10/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5602447&fecha=13/10/2020).



21. Señaló que, respecto al examen del elemento subjetivo de la infracción, la Sala Especializada se limitó a la búsqueda de llamados expresos al voto o difusión de una plataforma electoral, sin analizar si de los hechos denunciados era posible identificar o descartar la presencia de equivalentes funcionales que hicieran un posicionamiento ilegal, en tiempos no permitidos, que pudiera traducirse en una ventaja indebida.
22. Si bien la Sala Especializada refirió que las publicaciones denunciadas no contenían un llamamiento expreso al voto a la entonces candidata o contra alguien más, no analizó si de su contenido se estaba en presencia de equivalentes funcionales con los que de manera indirecta se pretendió o no promocionar la imagen personal de la denunciada con el fin de beneficiar una posible candidatura.
23. Refirió que en la etapa de intercampaña no se deben llevar a cabo actos de posicionamiento, ni ante la ciudadanía en general, ni ante la militancia del partido político que la postularía para el cargo de elección popular, ya que había concluido la etapa de precampaña y no había iniciado la de campaña.
24. Señaló que la línea interpretativa perfilada en diversos precedentes<sup>15</sup>, se ha orientado en el sentido de que el análisis para detectar si existe un llamamiento al voto, un mensaje en apoyo a cierta opción política o en contra de otra, o la presentación de una posible plataforma electoral, no se debe reducir a una labor de detección de estas palabras, sino que **se debe examinar el contexto integral del mensaje** y demás, con el objeto de determinar si las emisiones, programas, *spots* y frases tienen un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, es decir, si el contenido es funcionalmente equivalente a un llamado al voto.
25. Para la superioridad, el análisis de las publicaciones denunciadas debió verificar si se podía deducir un beneficio electoral, mediante el uso de

---

<sup>15</sup> SUP-REP-700/2018 y acumulados, SUP-REP-53/2019, SUP-REP-72/2019 y SUP-REP-73/2019.



equivalentes funcionales, no solo concluir que no advirtió mensajes que de manera explícita o inequívoca hicieran referencia a la candidatura, al voto o a alguna plataforma electoral.

26. Conforme a ello, en la sentencia revocada se debió constatar que no se advirtiera mensaje alguno con referencias que ligaran a la denunciada con su partido, el cargo al que aspiraba, propuestas o estrategias de campaña, o bien, que llamara al voto con significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de manera inequívoca, no sólo de manera expresa, como se hizo.
27. Lo anterior, llevó a la Sala Superior a concluir que esta Sala Especializada no realizó un examen contextual, en conjunto y detallado sobre la actualización o no de actos anticipados de precampaña y campaña, pues para ello era necesario tomar los parámetros de análisis señalados y, realizar un examen detallado y contextual de los hechos acreditados, así como de las pruebas aportadas y el planteamiento principal de las denuncias: que la entonces candidata (antes de las campañas electorales) difundió imágenes de su persona al realizar actividades en beneficio del municipio por el que ejercía el cargo de regidora, aunado a que en algunas publicaciones hizo referencia al partido en el que milita y por el que fue postulada a la candidatura a la diputación federal, así como el hecho de que emitió mensajes de agradecimiento a los habitantes del municipio que corresponde al distrito electoral por el que fue postulada.
28. De ahí que la Sala Superior estimó incorrecto el examen del elemento subjetivo realizado por este órgano jurisdiccional respecto a los actos anticipados de precampaña y campaña denunciados, con motivo de las publicaciones realizadas en las redes sociales de la entonces candidata denunciada.
29. Conforme a ello, revocó la sentencia dictada en este procedimiento sancionador, y **ordenó emitir una nueva resolución** en la que se analice el elemento subjetivo en las publicaciones denunciadas, tomando en cuenta elementos adicionales y su contexto y, con base en ello, acredite o descarte



la presencia de equivalencias funcionales y, en su caso, imponga la sanción correspondiente.

#### **CUARTA. Delimitación de la materia de análisis.**

30. La Sala Superior **desestimó** los otros planteamientos de las partes recurrentes conforme a lo siguiente:
31. **A. Entrega de despensas** (coacción del voto). La **inoperancia** del motivo de inconformidad derivó de que no se combatieron de manera directa, frontal y total las consideraciones por las cuales la Sala Especializada determinó que la entonces candidata no era responsable de la infracción consistente en coacción al voto.
32. **B. Omisión de dar vista a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.** Declaró **infundados** los agravios porque la facultad de la Sala Especializada para dar vista es discrecional, por lo que a partir de una valoración de los hechos que son de su conocimiento determina quién, a su parecer, debiera conocer de los hechos presuntamente infractores<sup>16</sup>.
33. Así, señaló que, conforme a sus facultades exclusivas, la Sala Especializada consideró dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización para que conociera y resolviera sobre la posible recepción de recursos, en dinero o en especie, de personas no autorizadas por la ley, al tratarse de la autoridad competente para ello. Por tanto, desestimó el planteamiento.
34. También declaró **infundados** los agravios relativos a que este órgano jurisdiccional omitió señalar el sentido por el que la Unidad Técnica de Fiscalización del INE debía analizar los hechos denunciados respecto a la posible aportación de entes prohibidos. Ello, pues señaló que la Sala

---

<sup>16</sup>Al respecto, la superioridad remitió al SUP-JE-43/2019.



Especializada no puede establecer el procedimiento y sentido de la investigación que es competencia de la autoridad administrativa electoral.

35. **C. Indebida vista al Instituto Electoral del Estado de México.** Declaró **inoperantes** los motivos de inconformidad relativos a que fue indebido dar vista al Instituto Electoral del Estado de México para que conociera de los hechos relativos a la propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada derivado del cargo de regidora y entonces candidata a diputada federal por el distrito electoral 19 en el Estado de México, así como el uso indebido de recursos públicos.
36. La inoperancia derivó de que en los planteamientos se reprodujo el voto concurrente que se emitió en la sentencia impugnada, por lo que la superioridad consideró que esas inconformidades eran ajenas a las partes recurrentes y carecían de materia controversial.
37. **D. Insuficiencia de las medidas de reparabilidad por la vulneración a las normas de propaganda electoral por la transgresión al interés superior de la niñez.** La superioridad declaró **inoperantes** los planteamientos al considerar que las partes recurrentes se limitaron a señalar que las multas impuestas a las partes involucradas no satisfacían el deber reparador de la norma constitucional vulnerada, por lo que se debía imponer una medida de reparación, sin que emitieran razonamientos o argumentos para sustentar esa conclusión.
38. **E. Indebida fundamentación y motivación de la sentencia de la Sala Especializada, al no existir denuncia por la vulneración a las normas sobre propaganda política o electoral por la aparición de niñas, niños y adolescentes.** La Sala Superior declaró **infundado** el agravio de Krishna Romero.
39. Señaló que la Sala Especializada atendió de manera puntual el principio de exhaustividad y su deber constitucional de salvaguardar el interés superior de



la niñez y adolescencia porque, al advertir la presencia de personas menores de edad en el material denunciado, procedió a su análisis y determinación.

40. Añadió que la sentencia no es ilegal, ni se afectó al debido proceso de la recurrente porque se le emplazó por esa infracción (transgredir las normas de propaganda política o electoral por la aparición de niñas, niños y adolescentes), por lo que tuvo la oportunidad de formular alegatos y presentar las pruebas que estimara necesarias para su defensa.
41. **E. Indebida individualización de la sanción al no estar debidamente fundada y motivada.** La superioridad declaró **infundados** los agravios porque, al atender a las circunstancias del caso, la Sala Especializada calificó como grave la infracción a las normas de propaganda político o electoral por la aparición de niñas, niños y adolescentes porque Krishna Romero no garantizó la protección de sus derechos conforme a los Lineamientos del INE.
42. Conforme a ello, a dicha infracción no le podía corresponder como sanción una amonestación pública, porque el supuesto para la calificativa de grave ordinaria es la multa. También consideró que la sanción no pudo ser menor por el hecho de que la recurrente afirmara que no es reincidente, porque la ausencia de reincidencia no implica que se deba imponer una sanción mínima, pues la sanción se impone de acuerdo con el tipo de conducta infractora, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se cometió y la afectación que causó en los bienes jurídicos tutelados, elementos que si tomó en cuenta esta Sala.
43. Asimismo, declaró **infundado** el agravio relativo a que la responsable no expresó las razones por las que calificó la conducta como grave ordinaria, porque esta Sala Especializada sí hizo un análisis puntual de los elementos que consideró para llegar a esa conclusión.
44. Finalmente, la Sala Superior declaró **infundado** el agravio relativo a que esta Sala no consideró las condiciones socioeconómicas de la infractora, al



considerar que sí se valoró la información que aportó la denunciada y se realizó un estudio con enfoque de género de su capacidad económica.

45. Por lo anterior, **no serán objeto de este nuevo pronunciamiento** los aspectos que ya quedaron firmes con la resolución dictada en el SUP-REP-502/2021 y sus acumulados.
46. En consecuencia, el estudio de esta sentencia se ciñe a lo estrictamente delimitado por la Sala Superior en dicho medio de impugnación; esto es, al análisis del elemento subjetivo respecto a los actos anticipados de precampaña y campaña denunciados, con motivo de las publicaciones realizadas en las redes sociales de la entonces candidata denunciada.

#### **QUINTA. Cuestión por resolver.**

47. En cumplimiento a lo ordenado en el SUP-REP-502/2021 y acumulados, en esta sentencia analizaremos la supuesta realización de actos anticipados de precampaña y campaña atribuibles a Krishna Romero, por la difusión de publicaciones en sus redes sociales, con los que posicionó su imagen de manera anticipada ante los habitantes de Tlalnepantla, a la luz de las directrices sentadas por la Sala Superior.
48. Asimismo, verificaremos si el PAN, PRI y PRD son responsables indirectos por las infracciones denunciadas, al faltar a su deber de cuidado.

#### **SEXTA. Pruebas<sup>17</sup> y hechos acreditados.**

49. De la valoración de las pruebas<sup>18</sup> se acreditó:

---

<sup>17</sup> Los medios de prueba ofrecidos por las partes y recabados de oficio por la autoridad instructora se enlistan en el **Anexo 1**.

<sup>18</sup> Las pruebas que aportaron los promoventes, así como las que allegaron las partes son pruebas técnicas y documentales privadas con valor indiciario, según los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), y 462, párrafos 1 y 3 de la LEGIPE. Las certificaciones realizadas por la autoridad instructora y respuestas de autoridades, son documentales públicas con pleno valor probatorio, con base en los artículos 461, párrafo 3, inciso a) y 462, párrafo 2 de la LEGIPE.



- El 8 de enero de 2021, Krishna Romero se registró ante el PAN como precandidata a diputada federal por el distrito 19 del Estado de México (Tlanepantla).
- El PAN avaló su precandidatura el 28 de enero de 2021.
- El 3 de abril siguiente obtuvo la constancia como candidata a diputada federal, postulada por la coalición “Va por México”, integrada por PAN, PRI y PRD.
- Las cuentas de las redes sociales *Facebook* y *YouTube* registradas como “*Krishna Romero*” son suyas y ella las administra. En ellas compartió publicaciones de distintas actividades que realizó desde el 9 de octubre de 2020 hasta el 3 de abril de 2021.

#### SÉPTIMA. Estudio del caso.

##### Actos anticipados de precampaña y campaña.

50. La Sala Superior<sup>19</sup> sostiene que la prohibición de realizar actos anticipados de precampaña y campaña busca proteger el principio de equidad en la contienda, para evitar que una opción política obtenga ventaja en relación con otra, por lo que esos actos pueden realizarse antes de tales etapas, incluso antes del inicio del proceso electoral.
51. También ha señalado que para acreditar los actos anticipados se requiere la coexistencia de tres elementos, y basta con que uno de éstos se desvirtúe para que no se tengan por acreditados, porque su concurrencia resulta indispensable<sup>20</sup>:
  - Que los realicen los partidos políticos, su militancia o precandidaturas y en el contexto del mensaje se adviertan voces, imágenes o símbolos

<sup>19</sup> En la tesis XXV/2012, cuyo rubro es: “**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**”.

<sup>20</sup> Elementos establecidos por la Sala Superior en las sentencias recaídas a los recursos de apelación SUP-RAP-15/2009 y acumulado, SUP-RAP-191/2010, SUP-RAP-204/2012, SUP-RAP-15-2012 y al juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.



con los que se identifique plenamente a la persona o partido de que se trate (elemento personal).

- Que una persona realice actos o cualquier tipo de expresión que revele la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno o proceso electoral; o bien, que de las expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular (elemento subjetivo).
- Que dichos actos o frases se realicen antes de la etapa procesal de precampaña o campaña electoral (elemento temporal)<sup>21</sup>.

52. Al estudiar los posibles actos anticipados de precampaña o campaña, se debe considerar, entre otros aspectos, si los actos o manifestaciones denunciados trascendieron al conocimiento de la ciudadanía y si, valoradas en su contexto, afectan los principios de legalidad y de equidad en la contienda electoral<sup>22</sup>.
53. Además, en la sentencia del recurso de revisión SUP-REP-502/2021, la Sala Superior indicó que los órganos jurisdiccionales deben determinar de manera objetiva si el mensaje o publicaciones denunciadas pueden ser tomadas como una influencia positiva o negativa para una campaña o posicionamiento electoral, pues se deben evitar conductas fraudulentas a través de las cuales se genere propaganda electoral prohibida.
54. Al respecto, enunció algunas herramientas que se pueden utilizar para ubicar los equivalentes funcionales de apoyo:

---

<sup>21</sup> Jurisprudencia 4/2018, de rubro: “**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**”.

<sup>22</sup> Tesis XXX/2018, de rubro: “**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA**”.



- **Análisis integral del mensaje.** Se debe de analizar la *propaganda como un todo* y no solamente como frases aisladas, es decir debe de incluir elementos auditivos y visuales.
  - **Contexto del mensaje.** El mensaje se debe de interpretar en relación y coherencia con el contexto externo en el que se emite, la temporalidad, el horario de su difusión, la posible audiencia, el método utilizado para su difusión, así como otras circunstancias relevantes.
55. Ello, pues la promoción expresa no sólo se actualiza cuando se emiten comunicaciones que incluyan palabras determinadas, sino que también puede darse a través de equivalentes funcionales.
56. De ahí que las publicaciones deben estudiarse como un todo, tomando en cuenta circunstancias que resulten relevantes y que puedan ser consideradas como un mensaje de apoyo o posicionamiento de una persona aspirante, o bien, que de estos mensajes se pueda deducir un beneficio electoral.
57. **En el caso**, Krishna Romero compartió diversas publicaciones en redes sociales respecto de los cuales se denunció la realización de presuntos actos anticipados de precampaña y campaña<sup>23</sup>.

#### **Publicaciones realizadas previo al inicio de las precampañas.**

58. Krishna Romero realizó 4 publicaciones en *Facebook* y alojó 2 videos en *YouTube*<sup>24</sup> previo al inicio de los procesos de selección interna de candidaturas federales, que tuvieron lugar del 23 de diciembre de 2020, al 31 de enero de 2021 (elemento temporal).
59. En todas esas publicaciones vemos la imagen y el nombre de la denunciada (elemento personal).

---

<sup>23</sup> Como se indicó en la sentencia dictada el pasado 9 de diciembre de 2021, esta Sala Especializada puede analizar el contenido de las publicaciones de *Facebook* denunciada, porque Krishna Romero reconoció la titularidad de esa cuenta y la autoría de la propaganda electoral para difundir sus actividades políticas.

<sup>24</sup>Ver acta circunstanciada CIRC45/INE/MEX/19JDE/13-05-2021, tomo I del expediente.



**Video en YouTube**  
**10 de noviembre**  
**“Propuesta TV”**

**Título: Adrián Juárez, Krishna Romero y Víctor Pérez, regidores [y regidora] en acción por Tlalnepantla.**




**Duración del vídeo<sup>25</sup>:** 2 minutos con 44 segundos.

**Fecha de publicación:** 10 de noviembre de 2020.

**Perfil:** Propuesta TV.

Muchas gracias, señores regidores [y regidora]<sup>26</sup>, por este gran detalle que nos han dado y Dios los bendiga,. Muchas gracias estamos en acción siempre contigo, propuestas, noticias, conchas, cuernitos, bolillos, besos y otros deliciosos panes son repartidos en Tlalnepantla por los regidores [la regidora] panistas Krishna Romero y Adrián Juárez, quienes recorren las comunidades para que recuerdes que las penas con pan son menos. Los viernes son de alegría, de fiesta y de parchar, así es, de parchar baches. Por eso, Adrián Juárez y Krishna Romero visitaron la colonia “La Loma” en donde taparon un socavón que afectaba una importante vialidad, además escucharon las peticiones de los vecinos [las vecinas] que agradecieron estos trabajos.

Hola vecinos [as] tlalnepantlenses, estamos en otro viernes de parchar de parchar baches, estamos desde la colonia Viveros de La Loma y queremos agradecer a todos nuestros [as] amigos [as] empresarios [as] que nos ayudan con sus aportaciones para nosotros poder seguir llevando más beneficios de las comunidades de Tlalnepantla.

Soy Krishna Romero, soy Adrián Juárez, seguiremos trabajando para ti, estamos en acción siempre contigo.

Las y los niños del planeta se han comportado a la altura durante esta pandemia, por eso los [y la] ediles del blanquiazul premian a [las] los pequeños [as] con un día de emociones en *Granja Las Américas*, un lugar donde se tomarán todas las medidas sanitarias para vivir una experiencia inolvidable en familia.

Hola soy Mateo, quiero agradecer a mis amigos los regidores [y regidora] por invitarnos a *Granja Las Américas*.

Hola, qué tal, soy Víctor Pérez, segundo regidor del municipio de Tlalnepantla, y el día de hoy estamos en *Granja Las Américas* en donde pudimos traer a más de 500 niños [y niñas] con sus familias a *Granja Las Américas* en colaboración de mis compañeros [as] regidores.

Con la información de propuesta TV tolo Hernández.

<sup>25</sup> <http://www.youtube.com/watch?v=kKH5aadJh2E>

<sup>26</sup> En lo subsecuente, se añaden las palabras entre corchetes “[ ]” para fomentar el lenguaje incluyente.



**Video en YouTube**  
**17 de diciembre de 2020**  
**Título: Informe de trabajo Krishna Romero y Adrián Juárez**

Las imágenes muestran cuatro momentos de un video de YouTube. El primer momento muestra a Krishna Romero y Adrián Juárez saludando a la cámara con el texto "Hola amigos de Tlalnepantla". El segundo momento muestra a los mismos sujetos con el texto "que hemos hecho en este año de trabajo como regidores". El tercer momento muestra a los sujetos con el texto "VIERNES DE PARCHAR BACHES". El cuarto momento muestra el logo de "Krishna Romero REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ" y "INFORME".

**Duración de video YouTube<sup>27</sup>:** 4 minutos con un segundo

**Fecha de publicación:** 17 de diciembre del 2020, en el perfil Elmer Camas.

“Hola, amigos [as] de Tlalnepantla, qué gusto saludarlos. Nos encantaría estar cerca de ustedes para rendirles nuestro segundo informe de trabajo. En un acto de responsabilidad hemos decidido hacerlo de forma virtual. En menos de 3 minutos les vamos a compartir lo más importante que hemos hecho en año de trabajo como regidores [a]. Antes de iniciar nos gustaría insistir que todas las acciones y los programas que hemos emprendido los hemos realizado con recursos propios de amigos [as] y familiares, no hay un solo peso de tus impuestos, también con apoyo de empresarios [as] que siempre ambos han buscado la forma de ayudar a las familias tlalnepantlenses y han confiado y nosotros [as] para hacerlo de forma conjunta estamos listos [as]. Comenzamos antes de la pandemia para fomentar la convivencia familiar. ¿Cómo? Realizamos una rodada por el amor y la amistad. Recorrimos todo nuestro municipio en bicicleta, también realizamos la segunda carrera con tu mascota para fomentar el cuidado y el respeto a los animales.

PAN en tu comunidad, entregamos 1200 panes diarios a amas de casa de 55 comunidades, endulzándoles el día a más de 30,000 familias.

Del campo a tu mesa, con el cual hemos beneficiado a más de 180 comunidades de nuestro municipio, llevando 3 toneladas diarias de frutas y verduras a bajo costo en apoyo a la economía de más de 15,000 familias.

Unidades médicas móviles preocupados por tu salud, hemos llevado médicos generales, audiométricas, optometristas, toma de presión glucosa y cortes de cabello gratuitos, a más de 50 comunidades de nuestro municipio y más de 1500 familias beneficiadas.

Viernes de parchar baches con recursos propios hemos parchado las peores calles de Tlalnepantla, con más de 170 toneladas de mezcla asfáltica beneficiando a toda la gente que transita por ahí diariamente.

Coloreando Tlalnepantla, con la finalidad de transformar y embellecer nuestro entorno, hemos coloreado la casa de más de 120 familias.

Entrega de calaverita, también hemos trabajado para los niños [as] una muestra de ello fue la entrega de dulces a más de 6000 niños [as] de nuestro municipio.

Otra muestra de trabajo por los niños [as] fueron las visitas a la granja Las Américas, en las cuales más de 1000 familias se divirtieron siempre cuidando las medidas sanitarias.

<sup>27</sup> <http://www.youtube.com/watch?v=LZMd4bs6hvY>



Video en YouTube 17 de diciembre de 2020	
<b>Título:</b> Informe de trabajo Krishna Romero y Adrián Juárez	
<p>Comida calentita con nuestro programa de comidas calentitas, llevamos más de 10,000 comidas hasta la puerta de tu hogar, también instalamos comedores comunitarios en los cuales hemos servido más de 20,000 comidas.</p> <p>Enchulando Tlalnepantla, rehabilitamos con balizamiento, pintura, bacheo y poda diferentes comunidades y realizamos la ciclovía Tenayuca.</p> <p>Entregamos más de 100 sillas de ruedas y más de 200 bastones y andaderas durante la pandemia; hemos regalado más de 115,000 cubrebocas en las diferentes comunidades; lavamos móviles con este lavamanos sobre ruedas; hemos visitado más de 200 comunidades, cámaras de seguridad en los últimos años, hemos colocado y dado mantenimiento a más de 1400 cámaras y más de 230 escuelas, en algunas iglesias y mercados municipales.</p> <p>Todo lo anterior lo hemos realizado con nuestros recursos y de empresarios [y empresarias] tlalnepantlenses. Además, hemos realizado más de 2000 gestiones municipales entre alumbrado público, bacheo, sanitizaciones, fumigaciones, podas, retiros de escombros, así como reuniones de seguridad. Más allá de los números y demostrar que todo el trabajo que hemos realizado durante este segundo año como regidores [as] de Tlalnepantla lo más importante para nosotros [as] es seguir cerca de ti trabajando para ti.</p> <p>Continuaremos siendo tu voz en Cabildo para seguir luchando por las causas justas y para que haya más seguridad y mejor calidad de vida en Tlalnepantla. Con tu confianza seguiremos trabajando cerca de ti como estamos en acción y siempre contigo.</p>	

No.	Enlace de Facebook	Fecha y contenido
1	<a href="https://facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.685043442112203/685043128778901">https://facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.685043442112203/685043128778901</a> 	<p><b>9 de octubre 2020</b>, del perfil denominado Krishna Romero. Se observa un vehículo que tiene una pancarta con el texto: "viernes de parchar... ¡baches!" "Adrián Juárez" "estamos en acción" "<b>Krishna Romero</b>" "<b>Siempre Contigo</b>" "<b>Tercera Regidora Tlalnepantla de Baz</b>" y una persona de sexo masculino en la parte superior del vehículo. 17 reacciones, ningún comentario y ningún registro.</p>
2	<a href="https://facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.711549699461577/711549549461592">https://facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.711549699461577/711549549461592</a> 	<p><b>13 de noviembre 2020</b>, del perfil denominado Krishna Romero. Se observa un vehículo que tiene una pancarta con el texto: "viernes de parchar... ¡baches!" "Adrián Juárez" "Krishna Romero" y dos personas de sexo masculino en la parte superior del vehículo. 15 reacciones, ningún comentario y 2 registros.</p>
3	<a href="https://facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.717090515574162/717090375574176">https://facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.717090515574162/717090375574176</a> 	<p><b>21 de noviembre 2020</b>, del perfil denominado Krishna Romero. Se observa un vehículo que tiene el texto impreso que en su parte más nítida dice "UNIDAD MÉDICA para la prevención y atención de su salud" "Adrián Juárez" "Krishna Romero" "Siempre Contigo" "<b>Tercera Regidora Tlalnepantla de Baz</b>". 10 reacciones, ningún comentario y 1 registro.</p>



No.	Enlace de Facebook	Fecha y contenido
4	<p><a href="https://facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.717090515574162/717090375574180">https://facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.717090515574162/717090375574180</a></p> 	<p><b>21 de noviembre 2020</b>, del perfil denominado Krishna Romero. Se observa un vehículo que tiene el texto impreso que en su parte más nítida dice “UNIDAD MÉDICA para la prevención y atención de su salud” “Adrián Juárez” “Krishna Romero” “Siempre Contigo” “<b>Tercera Regidora Tlanepantla de Baz</b>”. 8 reacciones, ningún comentario y ningún registro.</p>

60. Los videos y publicaciones tuvieron como propósito dar a conocer diversas acciones que la denunciada emprendió como servidora pública del ayuntamiento de Tlanepantla, Estado de México<sup>28</sup>.
61. Si bien en esas publicaciones no hay expresiones, ni se ven otros elementos por los que Krishna Romero solicitara de manera anticipada el apoyo de la militancia del PAN para ser elegida precandidata, o para promover su candidatura de manera clara y unívoca, esta Sala debe valorar también el hecho de que en la publicidad denunciada **ostentó el cargo de tercera regidora del ayuntamiento de Tlanepantla**.
62. De acuerdo con los parámetros para el análisis de los actos anticipados de precampaña y campaña (elemento subjetivo) que delineó la Sala Superior en el SUP-REP-502/2021 y acumulados, este órgano jurisdiccional debe examinar el contexto y todos los elementos visuales de la propaganda denunciada, para determinar si se advierte la existencia de elementos que pudieran significar equivalentes funcionales de apoyo a su precandidatura.
63. Al respecto, se considera relevante que en esas publicaciones Krishna Romero ostentó el cargo municipal que ejercía para promover ante la ciudadanía las actividades que realizó en beneficio de esa localidad.
64. A juicio de esta Sala, **ello significó un beneficio electoral indebido a su precandidatura y posteriormente a su candidatura**, dado que el objeto de

<sup>28</sup>La licitud de los citados videos respecto del supuesto uso indebido de recursos públicos y la promoción personalizada atribuible a la denunciada corresponde al Instituto Electoral del Estado de México conforme a lo señalado en la sentencia de 9 de diciembre de 2021, determinación que adquirió firmeza con la sentencia del SUP-REP-502/2021 y acumulados.



las publicaciones consistió en destacar los apoyos que otorgó a la población de Tlanepantla, ante las personas que le siguen en sus redes sociales y la ciudadanía en general, lo que pudo representar una influencia positiva para posicionar su imagen.

65. De esta manera, se considera que el contenido de las publicaciones *-en las que hizo alusión al cargo municipal que ejercía en ese momento-* trascendió al conocimiento de las personas electoras al haberse difundido en internet y fue de utilidad para posicionarla de manera electoral, previo a su registro como precandidata a diputada federal por el distrito 19 en el Estado de México, que corresponde al municipio de Tlanepantla, pues en el momento en que las difundió ya había dado inicio el proceso electoral 2020-2021 en el que contendió.
66. De ahí que, en el caso, se estime acreditado el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña y, en consecuencia, la **existencia** de la irregularidad denunciada, pues se considera que las frases y elementos visuales de las publicaciones analizadas tienen un significado equivalente de solitud de apoyo anticipado a su precandidatura.

#### Publicaciones en el periodo de precampaña.

67. Krishna Romero realizó **40** publicaciones en sus redes sociales durante el periodo de precampaña<sup>29</sup>.
68. **Veamos las publicaciones:**

No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
1.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/745911286025418/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/745911286025418/</a>	Publicación <b>9 de enero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero". Se observa a la denunciada con cubrebocas, y el texto: "Siempre camina de frente y no te detengas de eso se trata la vida" <b>"KRISHNA ROMERO"</b> <b>"REGIDORA Tlanepantla de Baz"</b> . "Amigos[as], recuerden que siempre hay que mirar de frente y seguir adelante	Se ostenta como regidora de Tlanepantla

<sup>29</sup>Estas publicaciones se advierten en el acta circunstanciada de 30 de julio de 2021. Tomo 4, foja 1609.



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		#FelizSábado, con 753 reacciones, 78 comentarios y 28 registros de haberse compartido.	
2.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/746841855932361/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/746841855932361/</a> 	Publicación 11 de enero de 2021 del perfil "Krishna Romero". Se observa a la denunciada, con el texto: "Imposible es solo una opinión" "KRISHNA ROMERO" "REGIDORA Tlalnepantla de Baz", y la descripción: "Habrá quienes digan que aquello por lo que luchas es imposible. No hagan caso, lo imposible solo es una opinión. Que tengan lindo lunes". Con 627 reacciones, 73 comentarios y 20 registros de haberse compartido.	Se ostenta como regidora de Tlalnepantla
3.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/747474442535769/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/747474442535769/</a> 	Publicación 12 de enero 2021 del perfil denominado "Krishna Romero". Se observa a 2 personas del sexo femenino con cubrebocas, una de ellas es Krishna Romero y la siguiente descripción: "¡Querida Carmen, me dio mucho gusto platicar contigo, escucharte y coincidir en tantas cosas contigo! Gracias por abrirme las puertas de tu hogar". Con 664 reacciones, 44 comentarios y 12 registros de haberse compartido.	Encuentro con una ciudadana, sin identificar si es parte de la militancia del PAN.
4.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/747329875883559/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/747329875883559/</a> 	Publicación de 12 de enero de 2021 del perfil denominado "Krishna Romero". Se observa a varias mujeres con cubrebocas, con el texto: "Juntas somos invencibles" "KRISHNA ROMERO" "REGIDORA Tlalnepantla de Baz", y la descripción: "Unidas podemos lograrlo todo, Sí O Sí. Que tengan #FelizMartes", con 783 reacciones, 67 comentarios y 70 registros de haberse compartido.	Se ostenta como regidora de Tlalnepantla
5.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/747991289150751/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/747991289150751/</a> 	Publicación de 13 de enero de 2021, del perfil denominado "Krishna Romero". Se observa a 3 personas, entre ellas a Krishna Romero, <u>quien viste chaleco color azul con un logotipo con la leyenda "PAN" en letras blancas</u> , con el texto: "Laurita Calzada y Juan Pablo es para mí un placer que me reciban en su casa para poder platicar con ustedes ¡Gracias infinitas por la oportunidad!". Con 380 reacciones, 25 comentarios y 25 registros de haberse compartido.	Encuentro con la ciudadanía, sin identificar si son parte de la militancia del PAN.  Su ropa hace alusión al PAN.



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
6.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/748531225763424/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/748531225763424/</a>	Publicación <b>14 de enero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero". Se observa a la denunciada <b>con cubrebocas azul con el logotipo del "PAN"</b> , y el texto: "Vivamos con pasión el trabajo que hacemos diario". Con 593 reacciones y 58 comentarios.	Se ostenta como regidora de Tlanepantla.  Hace alusión al PAN.
7.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/748325075784039/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/748325075784039/</a>	Publicación de <b>14 de enero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero". Se observa a 2 personas, una es Krishna Romero y la siguiente descripción: "Gracias por la charla Ing. Raúl Campos ¡Comenzando el día increíble! Un abrazo a todos [todas]". Con 525 reacciones, 25 comentarios y diecisiete 17 registros de haberse compartido.	Encuentro con un ciudadano, sin identificar si es parte de la militancia del PAN.
8.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/748359409113939/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/748359409113939/</a>	Publicación de <b>14 de enero de 2021</b> del perfil denominado "Krishna Romero". Se observa a Krishna Romero con una persona del sexo masculino, y la descripción: "Es un placer intercambiar opiniones contigo amigo Eduardo Mondragón. ¡Gracias por recibirme!". Con 382 reacciones, 16 comentarios y 11 registros de haberse compartido.	Encuentro con un ciudadano, sin identificar si es parte de la militancia del PAN.
9.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/748788715737675/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/748788715737675/</a>	Publicación de <b>15 de enero de 2021</b> del perfil denominado "Krishna Romero". Se observa a 2 personas, una de ellas es Krishna Romero y la siguiente descripción: "Gracias amigo David Conrado <b>por apoyarme siendo el Responsable de Finanzas para la obtención y administración de los recursos de mi precampaña</b> ". Con 569 reacciones, 65 comentarios y 13 registros de haberse compartido.	Hace referencia a su precampaña.
10.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/749386722344541/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/749386722344541/</a>	Publicación de <b>16 de enero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero". Se observa a 3 mujeres, una de ellas es la denunciada y 2 dos hombres.  El texto: "Gracias mi estimado Luis, María Luisa y Luis Miguel por recibirme en su casa, por la plática, por las risas y por tan agradable rato ¡Nos vemos pronto!". Con 355 reacciones, 20 comentarios y 24 registros de haberse compartido.	Encuentro con la ciudadanía, sin identificar si son parte de la militancia del PAN.



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
11.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/749432765673270/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/749432765673270/</a>	<b>Publicación de 16 de enero de 2021</b> del perfil denominado "Krishna Romero". Se observa a 2 mujeres con cubrebocas, 1 de ellas es Krishna Romero: "Visitando a mi amiga Mari Carmen, <b>militante panista</b> ". Con 492 reacciones, 16 comentarios y 5 acciones de compartido.	Encuentro con una persona militante del PAN.
12.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/749469275669619/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/749469275669619/</a>	<b>Publicación de 16 de enero de 2021</b> del perfil denominado "Krishna Romero". Se observa a un grupo de personas, entre ellas Krishna Romero, portando cubrebocas, con la siguiente descripción: "Ninguno [a] de nosotros [nosotras] es tan bueno[a] solo, como todos [todas] nosotros[as] juntos[as]. Gracias por recibirme estimada familia Nava". Con 470 reacciones, 25 comentarios y 19 acciones de compartido.	Encuentro con la ciudadanía, sin identificar si son parte de la militancia del PAN.
13.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/749522985664248/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/749522985664248/</a>	<b>Publicación de 16 de enero de 2021</b> del perfil denominado "Krishna Romero". Se observa 4 mujeres, una de ellas es Krishna Romero, con cubrebocas, con el texto: "Unidos[as] somos un océano. Hoy también visitamos a mi amiga Susana Nava, <b>militante panista</b> ". Con 367 reacciones, 11 comentarios y 4 acciones de compartido.	Encuentro con una persona militante del PAN.
14.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/749547865661760/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/749547865661760/</a>	<b>Publicación de 16 de enero de 2021</b> del perfil denominado "Krishna Romero". Se observa 4 mujeres, una de ellas es Krishna Romero, con cubrebocas, con la siguiente descripción: "Si estamos unidos[as] nada es imposible. Gracias, amiga Carolina por abrirme las puertas de tu hogar el día de hoy y por permitirme escucharte". Con 261 reacciones, 10 comentarios y 6 acciones de compartido.	Encuentro con la ciudadanía, sin identificar si son parte de la militancia del PAN.
15.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/750002632282950/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/750002632282950/</a>	<b>Publicación de 17 de enero de 2021</b> , del perfil denominado "Krishna Romero". Se observa a un grupo de personas del sexo masculino y una mujer con cubrebocas y vestimenta azul, quien se sabe es Krishna Romero, con el texto: " <b>Si estamos Unidos[as] todo es posible</b> " " <b>KRISHNA ROMERO</b> " " <b>REGIDORA Tlalnepantla de Baz</b> ", y la siguiente descripción: "¡La <b>#UNIDAD</b> debe ser nuestra <b>#prioridad!</b> Porque al estar unidos[as] no hay nada imposible". Con 644 reacciones, 65 comentarios y 29 registros de haberse compartido.	Usa cubrebocas con logo del PAN.  Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.
16.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/750348722248341/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/750348722248341/</a>	<b>Publicación de 18 de enero de 2021</b> del perfil denominado	Encuentro con la



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		"Krishna Romero". Se observa a un grupo de personas, una de ellas es Krishna Romero, con la siguiente descripción: "Visitando a Celia y su familia". Con 373 reacciones, 16 comentarios y 15 acciones de compartido.	ciudadanía, sin identificar si son parte de la militancia del PAN.
17.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/750439475572599/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/750439475572599/</a> 	Publicación de <b>18 de enero de 2021</b> del perfil denominado "Krishna Romero". Se observa a 3 personas, una de ellas es Krishna Romero, con la siguiente descripción: "Qué gusto pasar a saludarte amiga Adela y coincidir en que tenemos la responsabilidad de mantenernos unidos[as] para rescatar nuestro país". Con 360 reacciones, 15 comentarios y 13 acciones de compartido.	Encuentro con la ciudadanía, sin identificar si son parte de la militancia del PAN.
18.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/750493572233856/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/750493572233856/</a> 	Publicación de <b>18 de enero de 2021</b> del perfil denominado "Krishna Romero". Se observa a 2 mujeres, una de ellas es Krishna Romero, con la siguiente descripción: "Hoy también estuvimos platicando con mi amiga Eustolia. ¡Me encantó saludarte!". Con 401 reacciones, 18 comentarios y 16 acciones de compartido.	Reunión con una ciudadana, sin identificar si es parte de la militancia del PAN.
19.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/750555385561008/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/750555385561008/</a> 	Publicación de <b>18 de enero de 2021</b> del perfil denominado "Krishna Romero". Se observa a un grupo de personas con Krishna Romero y la siguiente descripción: "El destino de todos [as] depende de la conducta de cada uno [a]", "Gracias por recibirme hoy amiga Celia". Con 262 reacciones, 6 comentarios y 11 acciones de compartido.	Encuentro con la ciudadanía, sin identificar si son parte de la militancia del PAN.
20.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/750390872244126/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/750390872244126/</a> 	Publicación de <b>18 de enero de 2021</b> del perfil denominado "Krishna Romero". Se observa a un grupo de personas, una de ellas es Krishna Romero, con la siguiente descripción: " <b><u>Les deseamos un buen día mis amigas panistas Florina y Sofía, y su servilleta</u></b> ". Contando 359 reacciones, 12 comentarios y 10 acciones de compartido.	Encuentro con personas militantes del PAN.
21.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/750292058920674/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/750292058920674/</a>	Publicación de <b>18 de enero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero". Se observa a la denunciada con un texto que dice: "Queda prohibido levantarse sin ilusiones" <b>"KRISHNA ROMERO"</b> <b>"REGIDORA"</b>	Se ostenta como regidora de Tlanepantla.



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		<p>Tlanepantla de Baz”, y la siguiente descripción: “Todos los días hay que arrancarlos llenos de ilusión #FelizInicioDeSemana bandita”. Con 589 reacciones, 84 comentarios y 23 registros de haberse compartido.</p>	
22.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/751052962177917/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/751052962177917/</a></p>	<p>Publicación de <b>19 de enero de 2021</b> del perfil “Krishna Romero”. Se observa a la denunciada junto a 4 hombres con cubrebocas y un texto que dice: “UNIDAD” “KRISHNA ROMERO” “REGIDORA Tlanepantla de Baz”, y la siguiente descripción: “Unidxs somos más fuertes Que tengn #FelizMartes, amigxs”. Con 443 reacciones, 29 comentarios y 23 registros de haberse compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</p>
23.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.751136772169536/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.751136772169536/</a></p>	<p>Publicación de <b>19 de enero de 2021</b> del perfil denominado “Krishna Romero”. Se observa a 4 mujeres, una de ellas es Krishna Romero y a 1 persona del sexo masculino con cubrebocas. Con 43 reacciones, 2 comentarios y ninguna acción de compartido.</p>	<p>Encuentro con la ciudadanía, sin identificar si son parte de la militancia del PAN.</p>
24.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.751136842169529/751136772169536/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.751136842169529/751136772169536/</a></p>	<p>Publicación de <b>19 de enero de 2021</b> del perfil “Krishna Romero”. Se observa a 2 personas con cubrebocas, una de ellas es la denunciada. Con 53 reacciones, 2 comentarios y ninguna acción de compartido.</p>	<p>Encuentro con la ciudadanía, sin identificar si son parte de la militancia del PAN.</p>
25.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/751216975494849/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/751216975494849/</a></p>	<p>Publicación de <b>19 de enero de 2021</b> del perfil “Krishna Romero”. Se observa a la denunciada, con el texto: “NO TE PIERDAS LA ENTREVISTA QUE ME HARÁ ULISES HERNÁNDEZ EN SU PROGRAMA EN JAQUE”, “ENERO 20 8:00 p.m.”, “KRISHNA ROMERO”, “REGIDORA Tlanepantla de Baz”, “EN VIVO Imagen &amp; Ajedrez Político”, y la descripción: “¡No se la pierdan, bandita! Nos vemos mañana con mis amigos[as] de Imagen &amp; Ajedrez Político”. Con 598 reacciones, 63 comentarios y 70 registros de haberse compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</p>
26.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.751136842169529/751137188836161/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.751136842169529/751137188836161/</a></p>	<p>Publicación de <b>19 de enero de 2021</b> del perfil “Krishna Romero”. Se observa a 3 mujeres, una de ellas es la denunciada, y a 2 hombres con cubrebocas. Con</p>	<p>Encuentro con la ciudadanía, sin identificar si son parte</p>



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		39 reacciones, 3 comentarios y ninguna acción de compartido.	de la militancia del PAN.
27.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/751536792129534/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/751536792129534/</a> 	Publicación de <b>20 de enero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero". Se observa a la denunciada, con el texto: "De todo lo que llevas puesto, la actitud es lo más importante" <b>"KRISHNA ROMERO" "REGIDORA Tlalnepantla de Baz"</b> , y la siguiente descripción: "Cuando salgan de casa, nunca se les olvide llevar buena actitud, somos lo que atraemos". Con 603 reacciones, 69 comentarios y 30 registros de haberse compartido.	Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.
28.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.752050822078131/752050782078135/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.752050822078131/752050782078135/</a> 	Publicación de <b>21 de enero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero". Se observa a la denunciada, junto a una persona del sexo masculino con cubrebocas. Con 46 reacciones, 3 comentarios y ninguna acción de compartido.	Encuentro con la ciudadanía, sin identificar si son parte de la militancia del PAN.
29.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.752050822078131/752050775411469/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.752050822078131/752050775411469/</a> 	Publicación de <b>21 de enero de 2021</b> del perfil denominado "Krishna Romero". Se observa a la denunciada. Con 131 reacciones, 23 comentarios y 2 acciones de compartido.	No se hace referencia a su candidatura, ni al PAN.
30.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/752271175389429/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/752271175389429/</a> 	Publicación de <b>21 de enero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero". Se observa a un grupo de personas, con cubrebocas, una de ellas es la denunciada, con la siguiente descripción: "Nada tan agradable como pasar la noche con mis amigas de <b>#Tlalnepantla</b> intercambiando nuestro sentir respecto a lo que vivimos día a día". Con 359 reacciones, 16 comentarios y 16 acciones de compartido.	Encuentro con la ciudadanía, sin identificar si son parte de la militancia del PAN.
31.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/754084048541475/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/754084048541475/</a>	Publicación <b>25 de enero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero". Se observa un texto que dice: "El universo hace su parte si tú haces la tuya" <b>"KRISHNA ROMERO" "REGIDORA Tlalnepantla de Baz"</b> , y la siguiente descripción: "Hagamos	Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		siempre nuestra parte, bandita, y verán que el universo conspirará en nuestro favor. Que tengan #FelizInicioDeSemana. Con 465 reacciones, 39 comentarios y 13 registros de haberse compartido.	
32.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.22668041281081/755700778379802/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.22668041281081/755700778379802/</a>	Publicación de <b>28 de enero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero". Se observa un texto que dice: "INSISTIR PERSISTIR, RESISTIR Y NUNCA DESISTIR" "KRISHNA ROMERO" "REGIDORA Tlalnepantla de Baz", y la siguiente descripción: "Si te caes 7 veces, te levantas 8. Lo importante siempre es persistir, y luchar por lo que crees". Con 373 reacciones, 26 comentarios y 20 registros de haberse compartido.	Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.
33.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.756381914978355/756381868311693/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.756381914978355/756381868311693/</a>	Publicación de <b>29 de enero de 2021</b> del perfil denominado "Krishna Romero". Se observa a un grupo de personas con cubrebocas, entre ellas a Krishna Romero. Con 27 reacciones, 3 comentarios y ninguna acción de haberse compartido.	Encuentro con la ciudadanía, sin identificar si son parte de la militancia del PAN.
34.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.20889097927454/756215728328307/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.20889097927454/756215728328307/</a>	Publicación de <b>29 de enero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero". Se observa a la denunciada, con el texto: "KRISHNA ROMERO" "Un cambio sincero!!!" "DIPUTADA FEDERAL POR TLALNEPANTLA" "PRECANDIDATA DTTO 19". Con 665 reacciones, 72 comentarios y 40 registros de haberse compartido.	Indica que es propaganda dirigida a la militancia del PAN.  Se ostenta como precandidata del PAN a diputada federal.
35.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.756381914978355/756381874978359/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.756381914978355/756381874978359/</a>	Publicación de <b>29 de enero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero". Se observa a 4 mujeres con cubrebocas, una de ellas es Krishna Romero. Con 16 reacciones, 3 comentarios y ninguna acción de haberse compartido.	Encuentro con la ciudadanía, sin identificar si son parte de la militancia del PAN.
36.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.22668041281081/756750634941483/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.22668041281081/756750634941483/</a>	Publicación de <b>30 de enero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero". Se observa a un grupo de personas, entre ellas a la denunciada y la siguiente descripción: "Le agradezco a mis amigas y amigos #panistas por recibirme en sus hogares. Platicamos y coincidimos en trabajar juntos para ofrecerle a #Tlalnepantla	Indica que es propaganda dirigida a la militancia del PAN.  Agradece la reunión con la militancia, en la que se



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		<p>un <b>#CambioSincero</b> Mensaje dirigido a militantes del Partido Acción Nacional". Con 347 reacciones, 42 comentarios y 25 acciones de haberse compartido.</p>	<p>platicó para <b>trabajar juntos y ofrecer a Tlanepantla un cambio sincero.</b></p>
37.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/756847001598513/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/756847001598513/</a></p> 	<p>Publicación de <b>30 de enero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero". Se observa a un grupo de personas, una de ellas es Krishna Romero.</p> <p><b>"#Tlanepantla" merece un "#Cambio Sincero"</b> y las y los #panistas vamos a trabajar para lograrlo. Muchas gracias, amigas por su amistad y compañerismo. ¡#Juntas lo vamos a lograr!</p> <p><b>Mensaje dirigido a militantes del Partido Acción Nacional".</b></p> <p>Con 389 reacciones, 35 comentarios y 15 acciones de haberse compartido.</p>	<p>Indica que es <b>propaganda dirigida a la militancia del PAN.</b></p> <p>Reunión con ciudadanía sin identificar si es militancia panista.</p> <p>Indica que <b>Tlanepantla merece un cambio sincero.</b></p>
38.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/756803848269495/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/756803848269495/</a></p> 	<p>Publicación de <b>30 de enero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero". Se observa a un grupo de personas, una de ellas la denunciada y la siguiente descripción: "Tenemos las ganas, tenemos las herramientas, pero sobre todo tenemos el <b>#equipo</b> ¡Vamos juntos todas y todos los <b>#panistas</b> por un <b>#CambioSincero</b> para <b>#Tlanepantla!</b> Mensaje dirigido a militantes del Partido Acción Nacional" Con 418 reacciones, 29 comentarios y 17 acciones de haberse compartido.</p>	<p>Indica que es <b>propaganda dirigida a la militancia del PAN.</b></p> <p>Reunión con militancia panista.</p>
39.	<p><a href="https://fb.watch/6p1QJUQcrl/">https://fb.watch/6p1QJUQcrl/</a></p>  	<p>Corresponde a un video alojado en el perfil de <i>Facebook</i> denominado "Krishna Romero", de un minuto y veintiocho segundos de duración.</p> <p>Publicación de <b>30 de enero de 2021</b>, con el texto "Soy <b>#KrishnaRomero</b>, y como tú, quiero un <b>#CambioSincero</b> Mensaje dirigido a militantes del Partido Acción Nacional. Con 905 reacciones, 162 comentarios y 55 mil reproducciones.</p> <p>Al ser reproducido se ve a Krishna Romero con camisa blanca con las siglas "PAN" impresas en color azul. El audio dice: "Hola soy Krishna Romero y soy precandidata a diputada federal por el Distrito 19 de Tlanepantla amigas y amigos hoy más que nunca quiero invitarlos a trabajar unidos[as] por ese cambio que tanto anhelamos para Tlanepantla y para todo México hoy más que</p>	<p>Indica que es <b>propaganda dirigida a la militancia del PAN.</b></p> <p>Se ostenta como precandidata a diputada federal por el Distrito 19 de Tlanepantla</p>



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		<p>nunca debemos y nos merecemos permanecer unidas y unidos <b>más allá de partidos</b> más allá de ideologías más allá de egoísmos intereses personales, tiempos como los que estamos viviendo y padeciendo nos obligan a cambiar de <i>chip</i> a darle la vuelta a la página y a luchar por una sola causa superior a cualquier otra y que es nuestra propia supervivencia en medio del dolor, el sufrimiento y la tragedia humana no hay lugar para la división y el odio, sino para la reconciliación la comprensión y el amor a eso.</p> <p>Los[las] invito a salir adelante todas y todos juntos con valor compasión con alegría por ese <b>Tlane</b> que tanto queremos y ese México que merecemos.</p> <p>Soy Krishna Romero y como tú quiero un cambio sincero”.</p>	
40.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/757282928221587/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/757282928221587/</a></p>	<p>Publicación de <b>31 de enero de 2021</b>, del perfil denominado “Krishna Romero”. Se observa a un grupo de personas, entre ellas a la denunciada.</p> <p><b>Para darle un #CambioSincero a #Tlanepantla todas y todos los #panistas debemos manteneros #Unidos.</b></p> <p><b>Mensaje dirigido a militantes del Partido Acción Nacional.</b></p> <p>Con 371 reacciones, 28 comentarios y 24 acciones de haberse compartido.</p>	<p><b>Indica que es propaganda dirigida a la militancia del PAN.</b></p> <p>Señala que la militancia panista debe trabajar unida para dar “un cambio sincero” a Tlanepantla.</p>

69. Durante la etapa de precampaña la denunciada podía interactuar con la militancia del PAN a fin de conseguir apoyo para obtener la candidatura a diputada federal, pero no debía dirigirse a la ciudadanía para posicionarse, de manera expresa o implícita, o para oponerse a otra fuerza o persona contendiente.
70. Del análisis de las publicaciones denunciadas, vemos que Krishna Romero emitió mensajes para compartir sus actividades con las personas que la siguen en redes sociales.
71. En 11 divulgaciones se ostentó como regidora de Tlanepantla, en 9 ocasiones vistió ropa o accesorios con el logo del PAN y en 6 publicaciones indicó que se reunió con diversas personas que militan en el PAN.



72. Asimismo, vemos que sólo en 5 ocasiones señaló que las publicaciones estaban dirigidas a la militancia del PAN.
73. Si bien en la propaganda denunciada **no solicitó de forma clara y expresa** el voto para la diputación federal, ni se refirió a otros partidos o candidaturas a favor o en contra, vemos que publicó 19 encuentros con ciudadanas y ciudadanos, respecto de los cuales no especificó si eran parte de la militancia de ese partido, por lo que pudo tratarse de personas ajenas a ese instituto político.
74. Conforme a lo señalado por la sala Superior en la sentencia a la que se da cumplimiento, este órgano jurisdiccional debe atender al **contexto de los hechos denunciados**, a fin de identificar la existencia de frases o actos que, de manera equivalente a los llamados al voto, constituyeran un posicionamiento indebido de la denunciada.
75. Ese análisis nos lleva a advertir que, aun cuando en algunas ocasiones se expresó que la propaganda se dirigió a la militancia panista, también se hizo una invitación genérica a las personas que habitan en Tlanepantla a “trabajar juntos [as]” para lograr “un cambio” en esa localidad (“cambio sincero”), aspecto que no es acorde al propósito de la propaganda que está permitida durante la precampaña *-limitada al ámbito interno partidista-* y que puede entenderse como una estrategia de campaña.
76. Esas expresiones, sumadas a las referencias a su cargo público como regidora de Tlanepantla, las alusiones al partido en el que milita (que con posterioridad la postuló en coalición a la candidatura federal), las reuniones con ciudadanas y ciudadanos sin identificar si son de la militancia panista y las evocaciones de su precandidatura a la diputación federal, ya sea de forma conjunta o aislada en las publicaciones que difundió durante el periodo de precampaña, permiten concluir que, en el transcurso de esa etapa, la denunciada buscó posicionar su imagen de manera indebida, de frente al proceso electoral en curso.



77. De ahí que se estime acreditado el elemento subjetivo de la irregularidad denunciada.

**Publicaciones en el periodo de intercampaña.**

78. En el reciente proceso electoral federal, este periodo abarcó del **1 de febrero al 3 de abril de 2021**.

79. Recordemos que en el periodo de intercampaña, las fuerzas políticas y las personas que aspiran a una candidatura no pueden realizar expresiones para generar simpatía o apoyo de la ciudadanía de frente al proceso electoral.

80. Ha sido criterio de la Sala Superior<sup>30</sup>, que el contenido de los mensajes que se pueden difundir durante la etapa de intercampaña debe corresponder a la naturaleza de la propaganda política, de manera que se trate de contenido genérico, que no implique la promoción de una candidatura o fuerza política.

81. Conforme a ello, en el expediente está acreditado que Krishna Romero compartió **95** publicaciones en su perfil de *Facebook* del **8 de febrero al 3 de abril de 2021**, esto es, después de concluir el periodo de precampaña y previo al inicio de las campañas electorales (elemento temporal).

82. En ellas **identificó claramente su nombre e imagen** (elemento personal).

83. Veamos las publicaciones, conforme a las pautas sentadas por la superioridad <sup>31</sup>:

No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
1.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/761455951137618/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/761455951137618/</a>	Publicación de <b>8 de febrero de dos 2021</b> , del perfil "Krishna Romero" en la que se observa la denunciada con el texto: "Sonríe con los ojos, trabaja con pasión y hazlo con el corazón" <b>"KRISHNA ROMERO"</b> <b>"REGIDORA Tlalnepantla"</b>	<b>Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.</b>

<sup>30</sup> Entre otros, en los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-109/2015 y SUP-REP-45/2017, SUP-REP-146/2017.

<sup>31</sup> Ver acta circunstanciada de 30 de julio de 2021. Tomo 4, foja 1609.

No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		<p><b>de Baz</b>, y la descripción: "Sonrían aunque traigan cubrebocas. Bonito inicio de semana". Con 631 reacciones, 57 comentarios y 26 registros de compartido.</p>	
2.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/761971934419353/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/761971934419353/</a></p> 	<p>Publicación de <b>9 de febrero de 2021</b>, del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a diversas personas junto a la denunciada la siguiente descripción "Gracias estimados[as] amigos[as] Miguel, Noemí y a toda la familia por recibimos en su cálido hogar y por compartir con el Presidente Toño, con David y conmigo tantas experiencias". Con 435 reacciones, 29 comentarios y 18 registros de compartido.</p>	Encuentro con la ciudadanía.
3.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/762458367704043">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/762458367704043</a></p> 	<p>Publicación de <b>10 de febrero de 2021</b>, del "Krishna Romero" en la que se observa a 2 personas del sexo femenino con cubrebocas, una de ellas es Krishna Romero, <b>viste una camisa color blanco con el logotipo "PAN"</b> y la descripción: "Feliz de visitar a mi amiga Irene. ¡Gracias por recibirme amiga!". La publicación cuenta con 454 reacciones, 29 comentarios y 7 registros de compartido.</p>	Reunión con ciudadanía. Referencia al PAN.
4.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.762393447710535/762393361043877/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.762393447710535/762393361043877/</a></p> 	<p>Publicación de <b>10 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada que <b>viste una camisa de color blanco con el logo del PAN</b> con otra persona. La publicación cuenta con 19 reacciones y 3 comentarios.</p>	Reunión con ciudadanía. Referencia al PAN.
5.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.762393447710535/762393387710541">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.762393447710535/762393387710541</a></p> 	<p>Publicación de <b>10 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se aprecia una imagen de una grieta en el suelo. La publicación cuenta con doce (12) reacciones.</p>	No tiene referencias a las actividades de la denunciada.



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
6.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.762393447710535/762393354377211">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.762393447710535/762393354377211</a>	Publicación de <b>10 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se aprecia a Krishna Romero que viste una camisa de color blanco con el logo del "PAN". La publicación cuenta con 16 reacciones y 2 comentarios.	Referencia al PAN.
7.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/761828224433724/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/761828224433724/</a>	Publicación de <b>9 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada con el texto: "Lo único imposible es aquello que no intentas" <b>"KRISHNA ROMERO" "REGIDORA Tlalnepantla de Baz"</b> , y la descripción: "En la vida no hay nada imposible. Todo se puede lograr, solo hay que intentarlo #FelizMartes". Con 707 reacciones, 48 comentarios y 29 registros de compartido.	Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.
8.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/762272071056006/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/762272071056006/</a>	Publicación de <b>10 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" con el texto: "Que este miércoles tengan amor de sobra y no sobras de amor", <b>"KRISHNA ROMERO" "REGIDORA Tlalnepantla de Baz"</b> , y la descripción: "Que este y todos los días les sobre el amor, amiguitos [amiguitas]. ¡Estallen de amor!" Con 350 reacciones, 43 comentarios y 18 registros de compartido.	Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.
9.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/762511417698738/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/762511417698738/</a>	Publicación de <b>10 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" con el texto: "Que el límite de tus sueños sea el cielo", "DÍA DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA", <b>"10 de febrero" "KRISHNA ROMERO", "REGIDORA Tlalnepantla de Baz"</b> , y la descripción: "Todo mi reconocimiento a las mujeres y hombres que forman parte de la Fuerza Aérea Mexicana". Con 289 reacciones, 12 comentarios y 12 registros de compartido.	Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.
10.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/762769687672911/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/762769687672911/</a>	Publicación de <b>11 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa unos dibujos animados con el texto: "Nunca limites tus sueños a tus anhelos, tus ganas de ser y hacerlo todo", "11 DE FEBRERO", "Día Internacional de la niña y la mujer en la ciencia",	Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		<p><b>“KRISHNA ROMERO”</b> <b>“REGIDORA Tlalnepantla de Baz”</b>, y la descripción: “Antes se pensaba que las niñas solo podían aspirar a cierto tipo de profesiones. Hoy tenemos comprobado que si una niña quiere ser científica, matemática o astronauta solo basta que lo desee, y se esfuerce para lograrlo. Porque el único límite para que alcance sus sueños debe ser el Universo. Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia”. Con 253 reacciones, 22 comentarios y 30 registros de compartido.</p>	
11.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.326665941283290/763017047648175/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.326665941283290/763017047648175/</a></p>	<p>Publicación de <b>11 de febrero de 2021</b> del perfil “Krishna Romero” en la que se observa un dibujo animado con el texto: “A despertar con metas, a dormir con sueños”, <b>“KRISHNA ROMERO”</b> <b>“REGIDORA Tlalnepantla de Baz”</b>, y la siguiente descripción: “¡Buenas noches! Duerman con sueños y despiértense con metas, bandirri”. Con 288 reacciones, 45 comentarios y 7 registros de compartido.</p>	Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.
12.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.22668041281081/763293277620552/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.22668041281081/763293277620552/</a></p>	<p>Publicación de <b>12 de febrero de 2021</b> del perfil “Krishna Romero” con el texto: “12 DE FEBRERO DE 1947 SE RECONOCE A NIVEL MUNICIPAL EL DERECHO DE LAS MUJERES A VOTAR Y SER VOTADAS”, <b>“KRISHNA ROMERO”</b> <b>“REGIDORA Tlalnepantla de Baz”</b>, y la descripción: “Si yo hubiera nacido antes de 1947, no hubiese tenido la oportunidad de postularme a un cargo de elección popular. Gracias a las mujeres que dieron esa lucha por el #VotoFemenino, hoy muchas jóvenes lo podemos hacer #GeneraciónIgualdad”. Con 307 reacciones, 17 comentarios y 11 registros de compartido.</p>	Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.
13.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.76395830883630/763995770883636/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.76395830883630/763995770883636/</a></p>	<p>Publicación de fecha <b>13 de febrero de 2021</b> del perfil “Krishna Romero” en la que se observa a la denunciada y otra persona del sexo masculino, ambas portando cubrebocas. Con 16 reacciones.</p>	Reunión con un ciudadano.
14.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.22668041281081/764309047518975/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.22668041281081/764309047518975/</a></p>	<p>Publicación de <b>14 de febrero de 2021</b> del perfil “Krishna Romero” en la que se</p>	Se ostenta como regidora



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		<p>observa a 3 personas entre ellas a la denunciada y el texto: "La amistad es una constante: no depende del tiempo ni del espacio", "KRISHNA ROMERO" "REGIDORA Tlalnepantla de Baz", y la descripción: "Creas o no en el #DíaDelAmorYLaAmistad festeja, disfruta este 14 de febrero con tus amigos[as], tu pareja o tu familia, o como quieras, pero celebra que tienes vida y que estás rodeado de gente que te quiere. Que pasen #FelizDomingo y Feliz San Valentín". Con 458 reacciones, 86 comentarios y 14 registros de compartido.</p>	<p>de Tlanepantla.</p>
15.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/764840090799204/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/764840090799204/</a></p>	<p>Publicación de 15 de febrero de 2021 del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada y el texto: "Una nueva semana llena de nuevas oportunidades", "KRISHNA ROMERO", "REGIDORA Tlalnepantla de Baz", y la siguiente descripción: "Hay que empezar la semana con buena actitud, y verán que se presentan buenas oportunidades #FelizLunes". Con 501 reacciones, 43 comentarios y 13 registros de compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</p>
16.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.764985020784711/764984937451386/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.764985020784711/764984937451386/</a></p>	<p>Publicación de 15 de febrero de 2021 del perfil "Krishna Romero" en la que se aprecia a la denunciada con otra persona, ambas portando cubrebocas. Con 39 reacciones y 1 comentario.</p>	<p>Reunión con una ciudadana.</p>
17.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.764985020784711/764984950784718/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.764985020784711/764984950784718/</a></p>	<p>Publicación de 15 de febrero de 2021 del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada con otras personas, portando cubrebocas. Con 45 reacciones y 3 comentarios.</p>	<p>Reunión con ciudadanía.</p>
18.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.764985020784711/764984930784720/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.764985020784711/764984930784720/</a></p>	<p>Publicación de 15 de febrero de 2021 del perfil "Krishna Romero" en la que se aprecia la denunciada portando cubrebocas y sosteniendo en sus manos un bastón. Con 69 reacciones y 2 registros de compartido.</p>	<p>Reunión con ciudadanía.</p>



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
			
19.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.766512167298663/766512067298673">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.766512167298663/766512067298673</a></p> 	<p>Publicación <b>15 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a diversas personas, entre ellas a la denunciada todos[as] portando cubrebocas. Con 19 reacciones.</p>	<p>Reunión con ciudadanía.</p>
20.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/765312630751950/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/765312630751950/</a></p> 	<p>Publicación de <b>16 de febrero de 2019</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada con el texto: "La vida, como el café hay que tomarla con buena actitud", "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA Tlalnepantla de Baz</b>", y la descripción: "Un buen cafecito y buena actitud para arrancar el día. #FelizMartes". Con 536 reacciones, 45 comentarios y 15 registros de compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.</p>
21.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/765802720702941">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/765802720702941</a></p> 	<p>Publicación <b>17 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero". Se observa a un grupo de personas entre ellas a la denunciada portando una camiseta con el logo "CEMENTO CRUZ AZUL", y el texto: "Es tiempo de las mujeres", "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA Tlalnepantla de Baz</b>", y la descripción: "Es tiempo de apoyarnos unas a otras, es tiempo de darnos la mano y luchar juntas, sabiendo que mientras más empoderadas estemos mejor nos irá a todas y todos. #EsTiempoDeLasMujeres. Que pasen lindo miércoles". Con 586 reacciones, 20 comentarios y 18 registros de compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.</p>
22.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/766338463982700/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/766338463982700/</a></p> 	<p>Publicación de <b>18 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa un dibujo animado con el texto: "Que tu niña interior viva orgullosa del mujerón que eres", "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA Tlalnepantla de Baz</b>", y la siguiente descripción: "¡Buenos días! Siéntanse orgullosas de las grandes mujeres que son. ¡Siempre ténganlo presente! #FelizJueves". Con 403 reacciones, 27 comentarios y 22 registros de compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.</p>



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		reacciones, 37 comentarios y 22 registros de compartido.	
23.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.766578283958718/766578203958726">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.766578283958718/766578203958726</a>	Publicación de <b>18 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada y a otra persona portando cubrebocas. Con 18 reacciones y 4 comentarios.	Reunión con ciudadanía.
24.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.766512167298663/766512073965339">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.766512167298663/766512073965339</a>	Publicación de <b>18 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada y a otra persona. Con 28 reacciones y 1 comentario.	Reunión con ciudadanía.
25.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.766578283958718/766578223958724">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.766578283958718/766578223958724</a>	Publicación de <b>18 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se aprecia a varias personas, entre ellas la denunciada portando cubrebocas. Con 28 reacciones, 3 comentarios y 1 registro de compartido.	Reunión con ciudadanía.
26.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/766862883930258/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/766862883930258/</a>	Publicación de fecha <b>19 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" y el texto: <b>"Todo lo que das vuelve", "KRISHNA ROMERO", "REGIDORA Tlalnepantla de Baz"</b> , y la descripción: "En la vida, todo lo que damos de corazón, nos vuelve al triple. ¡Que tengan un hermoso viernes!". Con 294 reacciones, 40 comentarios y 13 registros de compartido.	<b>Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.</b>
27.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.767128210570392/767128123903734/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.767128210570392/767128123903734/</a>	Publicación de <b>19 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada y a otra persona. Con 43 reacciones y 4 comentarios.	Reunión con ciudadanía.
28.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.767128210570392/767128127237067">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.767128210570392/767128127237067</a>	Publicación de <b>19 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se	Reunión con ciudadanía.



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		<p>aprecia a varias personas, entre ellas a la denunciada. La publicación cuenta con 25 reacciones.</p>	
29.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/767451010538112/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/767451010538112/</a></p> 	<p>Publicación de <b>20 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" con el texto: "Seré breve te esperan cosas hermosas solo resiste y mantén la fe", "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA Tlalnepantla de Baz</b>", y la descripción: "A todas las familias de #Tlane que en estos momentos están pasando por alguna situación difícil de corazón les pido que me den fe, pues esto pronto pasará y vendrán cosas hermosas para todos[as]. Que tengan lindo sábado". Con 335 reacciones, 63 comentarios y 16 registros de compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.</p>
30.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.767622137187666/767622060521007/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.767622137187666/767622060521007/</a></p> 	<p>Publicación de <b>20 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero", en la que se observa a la denunciada portando cubrebocas de color azul. Con 40 reacciones, 6 comentarios y 1 registro de compartido.</p>	<p>Sin referencias al PAN o al cargo público.</p>
31.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.767622137187666/767622073854339/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.767622137187666/767622073854339/</a></p> 	<p>Publicación de <b>20 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se aprecia la denunciada portando cubrebocas de color azul y una persona menor de edad portando cubrebocas. Con 37 reacciones, 3 comentarios y 1 registro de compartido.</p>	<p>Sin referencias al PAN o al cargo público.</p>
32.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.767622137187666/767622063854340/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.767622137187666/767622063854340/</a></p> 	<p>Publicación de <b>20 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada con 2 personas. Con 31 reacciones y 2 comentarios.</p>	<p>Reunión con ciudadanía.</p>



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
33.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.768129393803607/768129270470286/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.768129393803607/768129270470286/</a>	Publicación de <b>21 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa la denunciada portando cubrebocas. Con 88 reacciones y 12 comentarios.	Sin referencias al PAN o al cargo público.
34.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.768129393803607/768129250470288/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.768129393803607/768129250470288/</a>	Publicación de <b>21 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero", en la que se aprecia a la denunciada portando cubrebocas y 6 personas. Con 47 reacciones.	Reunión con ciudadanía.
35.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.768129393803607/768129253803621/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.768129393803607/768129253803621/</a>	Publicación de <b>21 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada portando cubrebocas y 5 personas. Con 181 reacciones, 3 comentarios y 1 registro de compartido.	Reunión con ciudadanía.
36.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.326665941283290/768168247133055/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.326665941283290/768168247133055/</a>	Publicación de <b>22 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada y una persona menor de edad, con el texto: "Cada una de nosotras puede ser líder y apoyar a la otra para lograrlo", " <b>KRISHNA ROMERO</b> ", " <b>REGIDORA Tlalnepantla de Baz</b> ", y la descripción: "Todas podemos ser líderes: lo único que necesitamos para lograrlo es apoyarnos unas a otras. #UnidasSomosInvencibles Que tengan #FelizInicioDeSemana". Con 369 reacciones, 21 comentarios y 16 registros de compartido.	Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.
37.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.768675210415692/768675117082368/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.768675210415692/768675117082368/</a>	Publicación de <b>22 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se aprecia a la denunciada y otras personas. Con 46 reacciones y 3 comentarios.	Reunión con ciudadanía.



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
38.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.768675210415692/768675127082367/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.768675210415692/768675127082367/</a>	Publicación de <b>22 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada con dos personas más. Con 42 reacciones y 1 registro de compartido.	Reunión con ciudadanía.
39.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.768675210415692/768675140415699/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.768675210415692/768675140415699/</a>	Publicación de <b>22 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada y 3 personas. Con 33 reacciones y 1 registro de compartido.	Reunión con ciudadanía.
40.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/769137217036158/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/769137217036158/</a>	Publicación de <b>23 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada y un menor de edad con cubrebocas y el texto: "Receta para ser feliz: Ingredientes: • Un perro (Mínimo)", " <b>KRISHNA ROMERO</b> ", " <b>REGIDORA Tlalnepantla de Baz</b> ", y la descripción: "Les comparto una receta para que complementen su felicidad". Con 331 reacciones, 39 comentarios y 20 registros de compartido.	<b>Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.</b>
41.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.769624840320729/769624760320737/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.769624840320729/769624760320737/</a>	Publicación de <b>24 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada y dos personas. Con 58 reacciones y 2 comentarios.	Reunión con ciudadanía.
42.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.769624840320729/769624773654069/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.769624840320729/769624773654069/</a>	Publicación de <b>24 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a ocho 8 personas, entre ellas la denunciada y una persona menor de edad. Con 38 reacciones y 3 comentarios.	Reunión con ciudadanía.
43.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.769624840320729/76962470966982783/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.769624840320729/76962470966982783/</a>	Publicación de <b>24 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada y otras personas. Con 96 reacciones.	Reunión con ciudadanía.



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
			
44.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.769671060316107/769670973649449">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.769671060316107/769670973649449</a>	Publicación de <b>24 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se aprecia a la denunciada y otras personas. Con 30 reacciones y 2 comentarios.	Reunión con ciudadanía.
			
45.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.770674973549049/770674900215723">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.770674973549049/770674900215723</a>	Publicación de <b>26 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se aprecia a la denunciada y otras personas. Con 47 reacciones y 5 comentarios.	Reunión con ciudadanía.
			
46.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.770674973549049/770674893549057">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.770674973549049/770674893549057</a>	Publicación de <b>26 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa la denunciada y dos personas. Con 42 reacciones y 4 comentarios.	Reunión con ciudadanía.
			
47.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.770738306876049/7707380968760707">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.770738306876049/7707380968760707</a> , <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.770738306876049/770738123542734">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.770738306876049/770738123542734</a> , <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.770738306876049/770738153542731">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.770738306876049/770738153542731</a> :	Publicaciones de <b>26 de febrero de 2021</b> , del perfil "Krishna Romero", con la descripción: <b>"Llevar en el corazón el sentir de la gente de #Tlane solo se consigue con la cercanía, escuchando y atendiendo sus peticiones. ¡Buenas noches, banda querida!".</b> Con 339 reacciones, 26 comentarios, 15 registros de compartido.  En las imágenes se aprecia a la denunciada con varias personas.	Reunión con ciudadanía.
			



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
48.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/771070363509510/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/771070363509510/</a></p>	<p>Publicación de <b>27 de febrero de 2021</b> del perfil "Krishna Romero", con el texto: "NO TE QUITES LA MÁSCARA LA LUCHA SIGUE", "KRISHNA ROMERO", "REGIDORA Tlalnepantla de Baz", y la siguiente descripción: "Amigos [amigas] la pandemia no ha terminado, sigamos usando #cubrebocas. ¡Cúidense mucho! Y que tengan bonito fin de semana". Con 285 reacciones, 27 comentarios y 36 registros de compartido.</p>	Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.
49.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.771161536833726/771161436833736">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.771161536833726/771161436833736</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.771161536833726/771161466833733">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.771161536833726/771161466833733</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.771161536833726/771161453500401">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.771161536833726/771161453500401</a> y  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.771161536833726/771161443500402">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.771161536833726/771161443500402</a>:</p>	<p>Publicación de <b>27 de febrero de 2021</b>, del perfil "Krishna Romero", con la siguiente descripción: "El servicio público es entrarle a todo, entrarle al trabajo, entrarle a ayudar... pero también entrarle a los taquitos que la gente de #Tlane siempre me invita. ¡Gracias!". Con 534 reacciones, 34 comentarios, 23 registros de haberse compartido</p> <p>En su vestimenta se ve el texto: "KRISHNA ROMERO" y porta un reloj de muñeca con el texto "PAN".</p>	Reunión con ciudadanía, referencias al PAN.



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
50.	<p> <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.77122783493759/771227783493768/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.77122783493759/771227783493768/</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.77122783493759/771227796827100/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.77122783493759/771227796827100/</a>, y  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.77122783493759/771227800160433/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.77122783493759/771227800160433/</a>:         </p>	<p>Publicación de <b>27 de febrero de 2021</b>, del perfil "Krishna Romero", con la descripción: "Mi día es un ir y venir de experiencias, no saben lo feliz que me hace compartir cada una de estas con ustedes". Con 522 reacciones, 22 comentarios, 20 registros de compartido.</p>	<p>Reunión con ciudadanía.</p>



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
			
51.	<p> <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.771286643487882/771286563487890">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.771286643487882/771286563487890</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.771286643487882/771286576821222">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.771286643487882/771286576821222</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.771286643487882/771286556821224/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.771286643487882/771286556821224/</a>:         </p>   	<p>Publicación de <b>27 de febrero de 2021</b>, del perfil “Krishna Romero”, con la descripción: “Atento llamado a toda la gente de #Tlane que me alimenta cada vez que voy a sus hogares: ya no lo hagan, el lunes se empieza la dieta en este perfil. ¡Gracias queridos[as] amigos[as] por todas sus atenciones y por tanto cariño!”. Con 392 reacciones, 22 comentarios, 15 registros de haberse compartido.</p>	<p>Reunión con ciudadanía.</p>
52.	<p> <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.22668041281081/771767563439790">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.22668041281081/771767563439790</a> </p> 	<p>Publicación de <b>28 de febrero de 2021</b> del perfil “Krishna Romero” en la que se muestra un anuncio con el texto: “La lucha por la igualdad de género también busca derribar tradiciones milenarias”, “<b>KRISHNA ROMERO</b>”, “<b>REGIDORA Tlalnepantla de Baz</b>”, y la descripción: “Acabo de ver el documental “Little Miss Sumo”, y me encantó. En solo 20 minutos nos muestra cómo, en pleno siglo XXI, todavía hay #barreras culturales que impiden a las #mujeres practicar un #deporte a nivel profesional. Es el caso del #sumo en Japón. Ojalá lo puedan ver. La historia de Hiyori es admirable y entrañable. Está disponible en Netflix. Que</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.</p>



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		pasen bonita noche". Con 154 reacciones, 9 comentarios y 8 registros de compartido.	
53.	<a href="https://fb.watch/6q3q9NaMuA/">https://fb.watch/6q3q9NaMuA/</a> y <a href="https://www.facebook.com/watch/?v=1379460679086880">https://www.facebook.com/watch/?v=1379460679086880</a>	<p>Video de <b>28 de febrero de 2021</b>, en el perfil "Krishna Romero", con el texto "Querido #Tlane ¡Gracias por acompañarme esta semana! <b>Atenderé todas sus peticiones desde esta regiduría</b>". Con 31 reacciones, 29 comentarios.</p> 	Se ostenta como regidora de Tlanepantla.
54.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.208890979727454/771988030084410/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.208890979727454/771988030084410/</a>	Publicación de <b>1 de marzo de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se muestra la imagen triplicada de la denunciada y un texto: "Camina hacia adelante y	Se ostenta como regidora de Tlanepantla.



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		<p>solo mira hacia atrás para ver cuánto has avanzado”, “KRISHNA ROMERO” “REGIDORA Tlalnepantla de Baz”. Con 261 reacciones, 22 comentarios y 9 registros de compartido.</p>	
55.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/772230833393463/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/772230833393463/</a></p> 	<p>Publicación 1 de marzo de 2021 del perfil “Krishna Romero” en la que se muestra a la denunciada y el texto: “Si estás buscando a la persona que cambiará tu vida, solo tienes que mirarte al espejo y encontrarla”, “KRISHNA ROMERO”, “REGIDORA Tlalnepantla de Baz”, y la descripción: “Les deseo que este mes de #marzo, al mirarse al espejo encuentren la mejor versión de ustedes Ámense mucho #FelizInicioDeSemana”. Con 476 reacciones, 40 comentarios y 18 registros de compartido.</p>	Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.
56.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/772615903354956">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/772615903354956</a></p> 	<p>Publicación de 2 de marzo de 2021 del perfil “Krishna Romero” en la que se muestra 4 imágenes de paisajes y de Sor Juana Inés de la Cruz con el texto: “197 ANIVERSARIO ESO MEX ES UN ORGULLO SER MEXIQUENSE”, “KRISHNA ROMERO”, “REGIDORA Tlalnepantla de Baz”. Con 224 reacciones, 20 comentarios y 21 registros de compartido.</p>	Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.
57.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/773126166637263/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/773126166637263/</a></p> 	<p>Publicación de 3 de marzo de 2021 del perfil “Krishna Romero” en la que se muestra a la denunciada y el texto “Trabajando por Tlalnepantla”, “KRISHNA ROMERO”, “REGIDORA Tlalnepantla de Baz”. Con 306 reacciones, 32 comentarios y 27 registros de compartido.</p>	Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.
58.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.773284093288137/773283993288147/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.773284093288137/773283993288147/</a>, <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.773284093288137/773284023288144/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.773284093288137/773284023288144/</a>, <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.773284093288137/773284039954809/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.773284093288137/773284039954809/</a>.</p>	<p>Publicación del 3 de marzo de 2021 del perfil “Krishna Romero”, con la descripción: “Todos los días recibo regalos hermosos, cada vez que una familia de #Tlane me abre la puerta de su hogar para permitirme servirles y atender sus peticiones. ¡Gracias por dejarme estar cerca de ustedes!”. Con 314 reacciones, 24 comentarios, así como 22 registros de haberse compartido</p>	Reunión con ciudadanía.

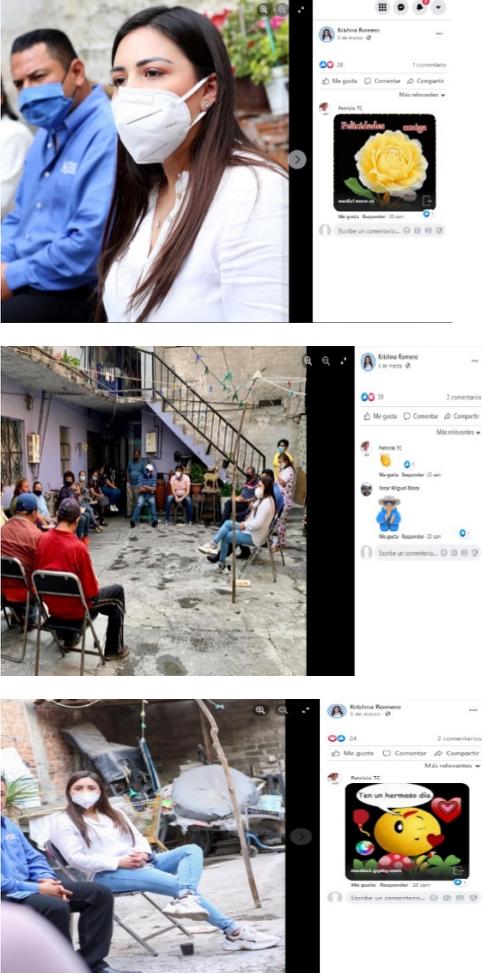


No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
59.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/773795116570368/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/773795116570368/</a>	Publicación de <b>4 de marzo de 2021</b> , del perfil "Krishna Romero", con la descripción: "Ayudar a quien lo necesita no solo es un compromiso, es un privilegio", en donde se observa a la denunciada y a dos personas. Con 302 reacciones, 48 comentarios y treinta y 31 registros de compartido.	Reunión con ciudadanía.
60.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.773841629899050/773841543232392">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.773841629899050/773841543232392</a> , <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.773841629899050/773841549899058">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.773841629899050/773841549899058</a> , <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.773841629899050/773841579899055">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.773841629899050/773841579899055</a> , y <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.773841629899050/773841586565721">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.773841629899050/773841586565721</a>	Publicación de <b>4 de marzo de 2021</b> , del perfil "Krishna Romero", con la descripción: "Atender con el corazón a quien te recibe en su hogar, para eso despertamos día con día. ¡Gracias!". Con 336 reacciones, 34 comentarios, 17 registros de compartido.  En las imágenes se observa a la denunciada con varias personas.	Reunión con ciudadanía.



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
61.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774177866532093/774182389864974">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774177866532093/774182389864974</a></p>	<p>Publicación de <b>5 de marzo de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa dibujos animados de una familia con el texto: "En Cabildo, como Regidores aprobamos el Programa del Gobierno Municipal", "APOYO A GRUPOS VULNERABLES", "Consulta la Convocatoria", "INFO: 55 43 67 43 70", "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA Tlalnepantla de Baz</b>". Con 3 reacciones, ningún comentario y ninguna acción de compartido.</p>	<p><b>Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.</b></p>
62.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774372199845993/774372059846007/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774372199845993/774372059846007/</a>, <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774372199845993/774372179845995/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774372199845993/774372179845995/</a>,</p>	<p>Publicación de <b>5 de marzo de 2021</b>, del perfil "Krishna Romero", con la descripción: "No se trata solo de escuchar, se trata de</p>	<p>Reunión con ciudadanía. <b>Se ostenta como regidora</b></p>



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774372199845993/774372129846000">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774372199845993/774372129846000</a>, <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774372199845993/774372096512670">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774372199845993/774372096512670</a></p> 	<p>demostrar a nuestra gente de #Tlane que tienen quien dé la cara y el corazón por ustedes. <b>Atenderemos todas sus peticiones desde la regiduría</b>". Con 435 reacciones, 45 comentarios, 31 registros de compartido.</p> <p>En las imágenes se observa a la denunciada, con diversas personas.</p>	<p>de Tlanepantla.</p>
63.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774421429841070/774421289841084">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774421429841070/774421289841084</a>, <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774421429841070/774421329841080">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774421429841070/774421329841080</a>, <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774421429841070/774421316507748">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774421429841070/774421316507748</a></p> 	<p>Publicación de <b>5 de marzo de 2021</b>, del perfil "Krishna Romero", con la descripción: "Nada mejor que terminar el día echando las alitas después de escuchar y dialogar con la gente de #Tlane esta noche". Con 662 reacciones, 56 comentarios, 28 registros de compartido.</p>	<p>Reunión con ciudadanía.</p>
64.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774177866532093/774182363198310">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.774177866532093/774182363198310</a></p>	<p>Publicación <b>5 de marzo de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" con el texto: "En Cabildo, como Regidores aprobamos el Programa del Gobierno Municipal", "RECONOCIENDO MUJERES", "Consulta la Convocatoria", "INFO: 55 43 67 43 70", "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA</b></p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</p>

No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		<p>Tlalnepantla de Baz". Con 7 reacciones, ningún comentario y una 1 acción de compartido.</p>	
65.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/775335643082982/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/775335643082982/</a></p>	<p>Publicación <b>7 de marzo de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa el texto: "PARTICIPA Y GANATE UNO DE LOS 10 LIBROS", "CUENTOS DE BUENAS NOCHES PARA NIÑAS REBELDES", "#8M2021", "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA Tlalnepantla de Baz</b>" con la siguiente descripción: "Amigas y amigos, si se quieren ganar uno de los libros "Cuentos de buenas noches para niñas rebeldes", participen ustedes junto con sus hij@s en la siguiente dinámica: Envíenme a partir de este momento un dibujo de la mujer que más admiren. Yo publicaré aquí en mi página todos los dibujos conforme vayan llegando, y ganará el que obtenga más likes La dinámica terminará el viernes 12 de marzo a las 10 pm. Y daré a conocer a los 10 ganadores o ganadoras el sábado 13 al mediodía. Que sigan pasando un #FelizDomingo". Con 191 reacciones, 28 comentarios y 41 acciones de compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.</p>
66.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/videos/873468156783757">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/videos/873468156783757</a></p>	<p>Video de 32 segundos de duración. Publicación de <b>7 de marzo de 2021</b>, con el texto "¡Gracias mi querido #Tlane, por dejarme servirte una semana más! Hasta mañana", en el perfil de dicha red social denominado "Krishna Romero". Con 285 reacciones, 33) comentarios con 1400 reproducciones.</p> <p>En el video se aprecian imágenes de la denunciada y el cintillo "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA Tlalnepantla de Baz</b>".</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.</p>



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
67.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/775755503040996/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/775755503040996/</a></p>	<p>Publicación de 8 de marzo de 2021 del perfil "Krishna Romero" en la que se muestra el texto: "SI NOS UNIMOS, SERÁ INFINITO", "#8M2021", "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", "KRISHNA ROMERO", "REGIDORA Tlalneantla de Baz". Con 455 reacciones, 49 comentarios y 28 registros de compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlalneantla.</p>
68.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.775975906352289/775975773018969/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.775975906352289/775975773018969/</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.775975906352289/775975786352301/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.775975906352289/775975786352301/</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.775975906352289/775975799685633/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.775975906352289/775975799685633/</a></p>	<p>Publicación de 8 de marzo de 2021, del perfil "Krishna Romero", con la descripción: "Trabajemos hoy por un #México y un #Tlane donde el género nunca defina el tamaño de nuestros sueños ni la distancia que podemos recorrer". Con 367 reacciones, 35 comentarios, 15 registros de compartido.</p> <p>En la imagen se observa a Krishna Romero sosteniendo un aparato ortopédico.</p>	<p>Reunión con ciudadanía.</p>



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
			
69.	<p data-bbox="350 760 946 809"><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/videos/4003542179706782">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/videos/4003542179706782</a></p>     	<p data-bbox="971 760 1252 1400">Video de 41 segundos de duración. Publicación de <b>8 de marzo de 2021</b>, con el texto: "Como mujer siempre he pensado que no hay imposibles, no hay sueños inalcanzables y no hay obstáculos que no podamos vencer si estamos unidas", en el perfil de "Krishna Romero". Con 237 reacciones, 21 comentarios y 1.5 mil reproducciones, que al ser reproducido se escucha una música de fondo en la que se van pasando las siguientes imágenes, en las que aparece la denunciada usando 1 cubrebocas de color azul con el logotipo impreso "PAN" en letras de color blanco y el cintillo "KRISHNA ROMERO", "REGIDORA Tlalnepantla de Baz".</p>	<p data-bbox="1271 760 1419 862"><b>Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.</b></p>



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
70.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/776252449657968/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/776252449657968/</a>	Publicación de <b>9 de marzo de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada con otra persona y el texto: "EMPODERADAS", "KRISHNA ROMERO", "REGIDORA Tlalnepantla de Baz". Con 263 reacciones, 23 comentarios y 21 acciones de compartido.	<b>Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.</b>
71.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/776793612937185/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/776793612937185/</a>	Publicación <b>10 de marzo de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada con el texto: "Tantas personas quejándose por estar solas, tantos perritos buscando compañía", "KRISHNA ROMERO", "REGIDORA Tlalnepantla de Baz". Con 300 reacciones, 27 comentarios y 32 acciones de compartido.	<b>Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.</b>
72.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/778094192807127/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/778094192807127/</a>	Publicación de <b>12 de marzo de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada y el texto : "En la vida hay que ser más Guerrera que princesa", "KRISHNA ROMERO" "REGIDORA Tlalnepantla de Baz", y la siguiente descripción "A todas las	<b>Se ostenta como regidora de Tlalnepantla.</b>



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		<p>morras si nadie les ha recordado hoy que pueden librar todas las batallas que la vida les presente hoy y siempre, se los recuerdo: son #mujeres por eso pueden, sí o sí". Con 386 reacciones, 44 comentarios y 26 registros de compartido.</p>	
73.	<p> <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.777964856153394/777964719486741/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.777964856153394/777964719486741/</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.777964856153394/777964736153406/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.777964856153394/777964736153406/</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.777964856153394/777964756153404/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.777964856153394/777964756153404/</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.777964856153394/777964776153402/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.777964856153394/777964776153402/</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.777964856153394/777964729486740/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.777964856153394/777964729486740/</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.777964856153394/777964716153408/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.777964856153394/777964716153408/</a> </p> 	<p>Publicación de <b>12 de marzo de 2021</b>, del perfil "Krishna Romero", con la siguiente descripción: "¡No existe mayor alegría que empezar el día abrazando corazones de mi hermoso #Tlane!". Con 367 reacciones, 37 comentarios, 33 registros de compartido.</p> <p>En esta imagen se observa a la denunciada y a otra persona junto a una silla de ruedas.</p> <p>En las imágenes se advierte que la denunciada porta una camisa blanca con su nombre grabado.</p>	<p>Reunión con ciudadanía.</p>



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
74.	<p> <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.778749506074929/778749436074936/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.778749506074929/778749436074936/</a>  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.778749506074929/778749412741605/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.778749506074929/778749412741605</a>  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.778749506074929/778749439408269/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.778749506074929/778749439408269</a> </p>	<p>Publicación de 13 de marzo de 2021, del perfil "Krishna Romero", con la siguiente descripción: "Gracias infinitas a cada uno de mis amados [as] compañeros [as], vecinos [as], pitufines, amigos [as], a todos los que comparten conmigo cada uno de sus días para servir y estar cerca de #Tlane ¡Gracias!". Con 310 reacciones, 12 comentarios, 20 registros de haberse compartido</p>	<p>Reunión con ciudadanía.</p>



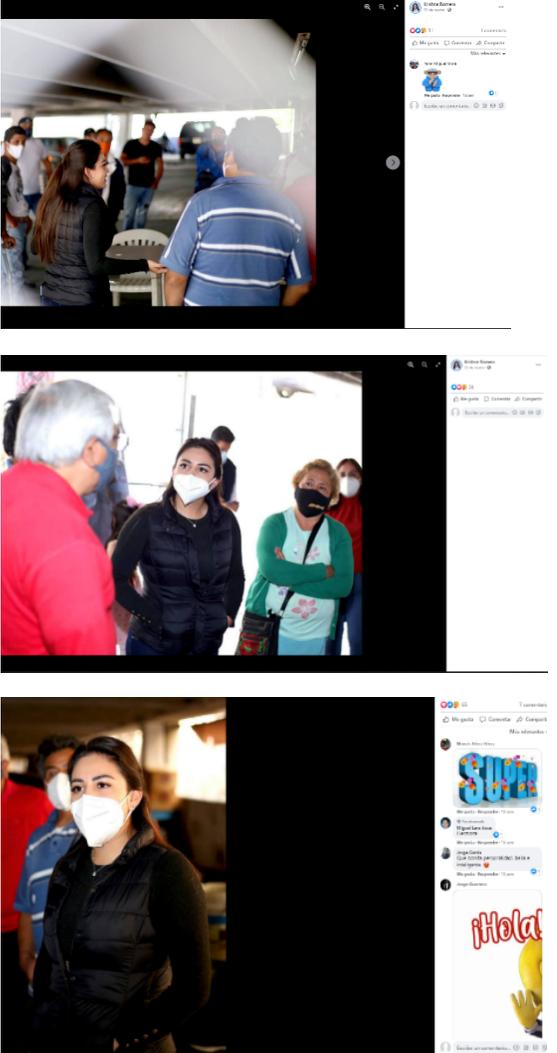
No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
			
75.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/779071539376059/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/779071539376059/</a></p> 	<p>Publicación de <b>14 de marzo de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se ve a la denunciada y el texto: "Admítelo... Si te encuentras a un perrito, también te acercas y le hablas", "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ</b>", "Quienes adoramos a los perritos sabemos bien que ellos nos entienden. ¿O no? #FelizDomingo". Con 269 reacciones, 32 comentarios y 32 registros de compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</p>
76.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/779679355981944/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/779679355981944/</a></p> 	<p>Publicación de <b>15 de marzo de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" se ve a la denunciada junto a una persona menor de edad y el texto: "El futuro (y el presente) es cosa de niñas", "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ</b>", y la descripción "Que a nadie le quepa duda: el #presente y el #futuro es nuestro. Que pasen bonito lunes". Con 277 reacciones, 28 comentarios y 29 registros de compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</p>
77.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/780213805928499/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/780213805928499/</a></p> 	<p>Publicación de <b>16 de marzo de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada cargando a una persona menor de edad y el texto: "su Futuro está en nuestras manos", "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ</b>", y la descripción: "El futuro de las nuevas generaciones depende mucho de nuestras actuales decisiones. Cuidemos el #México que les vamos a heredar". Con 313 reacciones, 21 comentarios y 39 registros de compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</p>
78.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.780822969200916/780822835867596/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.780822969200916/780822835867596/</a>, <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.780822969200916/780822842534262/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.780822969200916/780822842534262/</a>, <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.780822969200916/780822862534260/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.780822969200916/780822862534260/</a></p>	<p>Publicación de <b>17 de marzo de 2021</b>, del perfil "Krishna Romero", con la descripción: "Qué mejor manera de agradecer a la vida todo lo que nos da, que compartiéndolo con mi gente de #Tlane ¡Siempre me llevo una sonrisa en cada visita!". Con 340 reacciones, 25 comentarios, 49 registros de compartido.</p>	<p>Reunión con ciudadanía.</p>



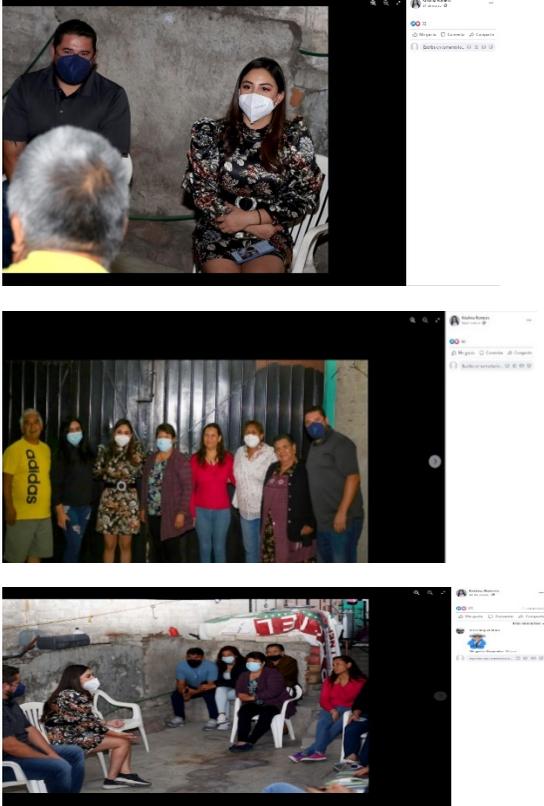
No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
79.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.326665941283290/780492529233960/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.326665941283290/780492529233960/</a></p>	<p>Publicación de <b>17 de marzo de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada y el texto: "Tu mente siempre creará todo lo que le digas... Aliméntala con Esperanza, Determinación y Confianza.", "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ</b>", "No necesitan a alguien a quién hablarle bonito, háblense bonito a sí mismas [mismas]. ¡Buenos días #Tlane!". Con 356 reacciones, 33 comentarios y 21 registros de compartido.</p>	<p><b>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</b></p>
80.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/781307829152430/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/781307829152430/</a></p>	<p>Publicación de <b>18 de marzo de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada y el texto: "Hoy sigo trabajando en mi sueño porque sé que es posible" "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ</b>", "Desde niña, mi sueño siempre ha sido ser #Presidenta para poder</p>	<p><b>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</b></p>

No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		<p>ayudar a muchísima gente. Todavía no lo soy, pero siempre lo llevo en mi mente y en mi corazón. Cuéntenme ustedes, ¿cuál es su sueño?”. Con 657 reacciones, 160 comentarios y 25 registros de compartido.</p>	
81.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/781874779095735/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/781874779095735/</a></p>	<p>Publicación de <b>19 de marzo de 2021</b> del perfil “Krishna Romero” en la que se observa a la denunciada con otra persona y la frase: “Hay tres cosas que nunca debes perder: tu sonrisa, tu alegría, y tu forma de ser”, <b>“KRISHNA ROMERO”, “REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ”</b>, y la descripción “En la vida se pueden perder muchas cosas, bandita, pero estas tres jamás. Que pasen #FelizViernes”. Con 290 reacciones, 24 comentarios y 29 registros de compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</p>
82.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/782441245705755/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/782441245705755/</a></p>	<p>Publicación de <b>20 de marzo de 2021</b> del perfil “Krishna Romero” en la que se observa a la denunciada: “Soy real, no perfecta”, <b>“KRISHNA ROMERO”, “REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ”</b>, y la descripción: “Yo prefiero desayunar #pan que tener el abdomen plano. ¿Y ustedes con qué prefieren acompañar un cafecito esta mañana: con una conchita o una dona?”. Con 715 reacciones, 94 comentarios y 27 registros de compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</p>
83.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/782603415689538/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/782603415689538/</a></p>	<p>Publicación de <b>20 de marzo de 2021</b> del perfil “Krishna Romero” en la que se observa a la denunciada y el texto: “20 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA FELICIDAD”, <b>“KRISHNA ROMERO”, “REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ”</b>, y la descripción “Sonreír, bailar cumbias, cantar, salir a pasear con mis perros, estar con la gente que amo, disfrutar mi trabajo, ayudar a la gente, luchar por un mejor #Tlanepantla, todo eso significa para mí la #felicidad. ¿Y para ustedes, amigos[as]?”. Con 728 reacciones, 72 comentarios y 32 registros de compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</p>
84.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/783693728913840/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/783693728913840/</a></p>	<p>Publicación de <b>22 de marzo de 2021</b> del perfil “Krishna Romero” en la que se observa a la denunciada con el texto: “Siempre hay que</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</p>



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		<p>poner la mirada hacia adelante”, “KRISHNA ROMERO”, “REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ”, y la descripción “Siempre hay que ver hacia adelante, en lo que podemos hacer y mejorar, y nunca hacia atrás en lo que no podemos cambiar. ¡No lo olviden! #FelizInicioDeSemana”. Con 532 reacciones, 47 comentarios y 30 registros de compartido.</p>	
85.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.783827135567166/783827065567173">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.783827135567166/783827065567173</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.783827135567166/783827082233838">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.783827135567166/783827082233838</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.783827135567166/783827052233841">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.783827135567166/783827052233841</a></p> 	<p>Publicación de <b>22 de marzo de 2021</b>, del perfil “Krishna Romero”, con la descripción: “Somos lo que aprendemos diario. Yo aprendo todos los días de ustedes ¡Gracias #Tlane, por enseñarme a servirte desde mi trinchera!”. Con 547 reacciones, 29 comentarios, 31 registros de compartido.</p> <p>En las imágenes se ve a la denunciada con varas personas.</p>	Reunión con ciudadanía.
86.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.784428838840329/784428678840345/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.784428838840329/784428678840345/</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.784428838840329/784428702173676">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.784428838840329/784428702173676</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.784428838840329/784428722173674">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.784428838840329/784428722173674</a></p>	<p>Publicación de <b>23 de marzo de 2021</b>, del perfil “Krishna Romero”, con la descripción: “De día y de noche, a mí me gusta estar #cerca de ustedes y de chismosa en sus comunidades conociendo sus problemas y buscando soluciones juntos[as]. ¡Ya vamos de regreso a casa con unas papitas! Buenas noches #Tlane, nos vemos mañana”.</p>	Reunión con ciudadanía.

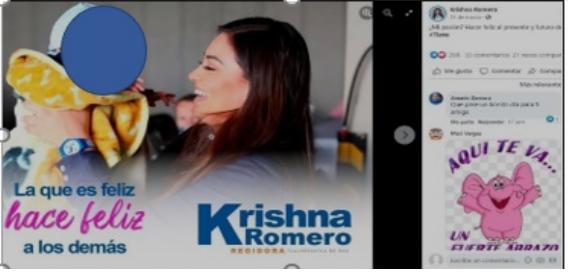
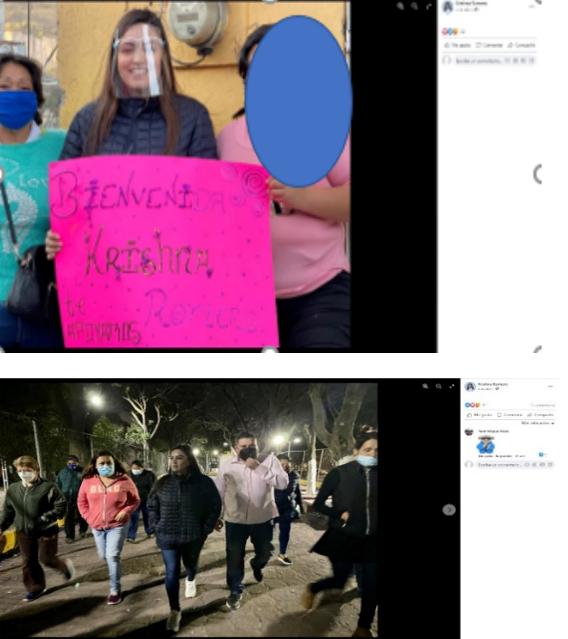


No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		<p>Con 329 reacciones, 21 comentarios, 24 registros de haberse compartido</p>	
87.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/785475102069036/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/785475102069036/</a></p> 	<p>Publicación de <b>25 de marzo de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada y el texto: "SI NO ENCAJAS, rompe el molde", "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ</b>", y la descripción "Siempre hay que atrevernos a hacer cosas diferentes, a intentarlo sin miedo a equivocarnos, para eso somos #jóvenes, para romper moldes. Feliz noche, bandirri #tlalnepantlense". Con 375 reacciones, 37 comentarios y 26 registros de compartido.</p>	Se ostenta como regidora de Tlanepantla.
88.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.22668041281081/786014648681748/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.22668041281081/786014648681748/</a></p> 	<p>Publicación de <b>26 de marzo de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada utilizando un megáfono y el texto: "¡ATENCIÓN, ATENCIÓN... La alegría ya viene!", "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ</b>", y la siguiente descripción "Sonríe #Tlane bonita la alegría ya viene... Ya empezamos el fin de semana". Con 353 reacciones, 26 comentarios y 25 registros de compartido.</p>	Se ostenta como regidora de Tlanepantla.
89.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.326665941283290/787154551901091/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.326665941283290/787154551901091/</a></p>	<p>Publicación de <b>29 de marzo de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada pintando una pared: "La vida es del color que la quieras pintar", "<b>KRISHNA</b></p>	Se ostenta como regidora de Tlanepantla.



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
		<p><b>ROMERO</b>, <b>“REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ”</b>, y la descripción <b>“Pinten su vida del color que quieran, pero sobre todo píntenla de bellos momentos. ¡Feliz lunes amiguitas y amiguitos!”</b>. Con 372 reacciones, 71 comentarios y 25 registros de compartido.</p>	
90.	<p> <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.787632841853262/787632675186612/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.787632841853262/787632675186612/</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.787632841853262/787632701853276/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.787632841853262/787632701853276/</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.787632841853262/787632731853273/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.787632841853262/787632731853273/</a>,  <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.787632841853262/787632688519944/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.787632841853262/787632688519944/</a> </p> 	<p>Publicación de <b>29 de marzo de 2021</b>, del perfil <b>“Krishna Romero”</b>, con la descripción: <b>“Gracias a ustedes hoy conozco cada rincón de #Tlane desde los ojos de quienes lo viven y lo aman, como su servilleta”</b>. Con 426 reacciones, 31 comentarios, 22 registros de compartido.</p>	<p>Reunión con ciudadanía.</p>
91.	<p> <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/788158675134012/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/788158675134012/</a>,         </p> 	<p>Publicación de <b>30 de marzo de 2021</b> del perfil <b>“Krishna Romero”</b> en la que se observa a la denunciada y el texto: <b>“Mereces lo que sueñas”</b> <b>“KRISHNA ROMERO” “REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ”</b>, y la descripción: <b>“Yo sueño con un #Tlane mejor, y para eso trabajo todos los días, para merecerlo”</b>. Con 472 reacciones, 51 comentarios y 23 registros de compartido.</p>	<p><b>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</b></p>



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
92.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/788538231762723/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/788538231762723/</a> 	<p>Publicación de <b>31 de marzo de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada cargando a una persona menor de edad y el texto: "La que es feliz hace feliz a los demás", "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ</b>", y la descripción: "¿Mi pasión? Hacer feliz al presente y futuro de #Tlane". Con 298 reacciones, 33 comentarios y 27 registros de compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</p>
93.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.208890979727454/788999685049911/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.208890979727454/788999685049911/</a> 	<p>Publicación de <b>1 de abril de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa el texto: "ABRIL mes del niño y la niña" "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ</b>". Con 207 reacciones, 22 comentarios y 19 registros de compartido.</p>	<p>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</p>
94.	<a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.789823488300864/789823211634225/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.789823488300864/789823211634225/</a> , <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.789823488300864/789823291634217/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.789823488300864/789823291634217/</a> , <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.789823488300864/789823284967551/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.789823488300864/789823284967551/</a> , <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.789823488300864/789823294967550/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.789823488300864/789823294967550/</a> , <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.789823488300864/789823341634212/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.789823488300864/789823341634212/</a> , <a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.789823488300864/789823251634221/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/pcb.789823488300864/789823251634221/</a> 	<p>Publicación de <b>2 de abril de 2021</b>, del perfil "Krishna Romero", con la descripción: "Gracias #Tlane por este día tan bonito Siempre es un placer dedicarles mis días enteros Nos vemos mañana, buenas noches". Con 469 reacciones, 42 comentarios, 27 registros de compartido.</p>	<p>Reunión con ciudadanía.</p>



No.	Enlace	Fecha y contenido	Valoración
95.	<p><a href="https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/790228304927049/">https://www.facebook.com/KrishnaRomero3R/photos/a.226688041281081/790228304927049/</a></p>	<p>Publicación de <b>3 de abril de abril de 2021</b> del perfil "Krishna Romero" en la que se observa a la denunciada que muestra un reloj de color azul y el texto: "¡Llegó la hora", "<b>KRISHNA ROMERO</b>", "<b>REGIDORA TLALNEPANTLA DE BAZ</b>", y la descripción: "¡Banda, esta noche no se les olvide adelantar una hora su reloj! #HorarioDeVerano". Con 406 reacciones, 41 comentarios y 24 registros de compartido.</p>	<p><b>Se ostenta como regidora de Tlanepantla.</b></p>

84. Como señaló la Sala Superior, se advierte que en **49** de las 95 publicaciones la denunciada se ostenta como regidora del ayuntamiento de Tlanepantla y en algunas de ellas lleva vestimentas con alusión al PAN.
85. En la mayoría de las divulgaciones vemos la intención de la entonces candidata de destacar o demostrar que durante ese lapso sostuvo diversos



encuentros con ciudadanas y ciudadanos de ese municipio en sus hogares (como se advierte en 42 ocasiones), para escuchar inquietudes y buscar solución a sus necesidades.

86. Si bien no se advierte que la denunciada haya solicitado de manera expresa el voto a su favor o en contra de alguna otra fuerza política, debemos atender también al contexto de los mensajes para determinar la existencia o no de la irregularidad denunciada.
87. **Conforme a esta nueva ruta de análisis**, tenemos lo siguiente:
88. De manera frecuente durante el periodo de intercampaña, la denunciada ostentó el cargo público que aun desempeñaba como regidora de Tlanepantla para propiciar acercamientos con la ciudadanía.
89. Durante ese periodo no se debía incentivar la aceptación o el desagrado de las personas electoras respecto de las personas o fuerzas políticas que participarían en el inminente proceso electoral.
90. Según destacó la propia involucrada en **9** publicaciones, un tema constante en las reuniones que entabló con las personas de la localidad se refirió a la atención de las solicitudes ciudadanas.
91. El 28 de enero de 2021, el PAN avaló la precandidatura de Krishna Romero a la diputación federal por el distrito 19 del Estado de México. En atención a esta circunstancia, se considera que la denunciada debió procurar especial cuidado en evitar incurrir en actos que pudieran implicar un posicionamiento indebido de su persona, al tomar en consideración sus aspiraciones políticas y la probabilidad de que consiguiera la postulación a la candidatura por la coalición “Va por México”, de la que formó parte el PAN, como posteriormente ocurrió, al haber participado en el proceso interno de ese instituto político.
92. En ese sentido, el análisis integral de las divulgaciones denunciadas, esto es, el periodo del proceso electoral en el que se realizaron, la calidad con la que se presentó la denunciada de manera reiterada y el acercamiento con las



personas electoras de Tlanepantla que captó en las imágenes para exhibir la entrega de beneficios o apoyos, nos llevan a concluir que las publicaciones denunciadas contienen frases y elementos visuales que pueden considerarse como equivalentes funcionales de un llamado anticipado a votar por su candidatura.

93. Todo lo cual sirvió **como estrategia para posicionar de manera anticipada a Krishna Romero como candidata a diputada federal en el reciente proceso electoral.**
94. De ahí que se estime acreditado el elemento subjetivo de la irregularidad denunciada.

**✚ Responsabilidad indirecta de la coalición “Va por México” (*culpa invigilando o deber de cuidado*).**

95. La Ley General de Partidos Políticos señala que deben conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás institutos políticos y los derechos de la ciudadanía<sup>32</sup>.
96. La jurisprudencia electoral establece, en esencia, que los partidos políticos pueden cometer infracciones a disposiciones electorales a través de su dirigencia, militancia, personas que simpatizan con el partido o trabajan para él, e incluso que sean ajenas al instituto político<sup>33</sup>.
97. En el caso, los partidos integrantes de la coalición “Va por México” tenían la responsabilidad de vigilar el actuar de la candidata que postularon de forma conjunta, al ser garantes de las conductas de su militancia y de las personas

<sup>32</sup> Artículo 25, párrafo 1, incisos a) y u).

<sup>33</sup> Tesis XXXIV/2004, de rubro: “**PARTIDOS POLÍTICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS [INTEGRANTES] Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES**”.



relacionadas con sus actividades, con independencia de que fuera militante del PAN.

98. En consecuencia, se considera que **PAN, PRI y PRD faltaron a su deber de cuidado** respecto de las publicaciones denunciadas<sup>34</sup>.
99. Como se señaló en la sentencia de 9 de diciembre, el PAN y el PRD se deslindaron de las acciones atribuidas a su entonces candidata. Sin embargo, al igual que sostuvo en esa resolución, se estima que el deslinde no es eficaz porque se refiere a otros videos que no se relacionan con la materia de estudio en este asunto, por lo que no satisface los requisitos de idoneidad, juridicidad, oportunidad y razonabilidad<sup>35</sup>.

#### **OCTAVA. Calificación de la falta e individualización de la sanción.**

100. Una vez que se acreditó la existencia de la infracción y se demostró la responsabilidad de la entonces candidata a diputada federal **Krishna Romero** por la realización de **actos anticipados de precampaña y campaña**, así como la responsabilidad indirecta del PAN, PRI y PRD, calificaremos las faltas e individualizaremos las sanciones correspondientes<sup>36</sup>.
101. **Cómo, cuándo y dónde** (Circunstancias de modo, tiempo, lugar de la infracción, así como las condiciones externas, medios de ejecución, reincidencia y beneficio económico).
  - Krishna Romero realizó actos anticipados de precampaña y campaña, al posicionar anticipadamente su candidatura a la diputación federal por el distrito 19 del Estado de México (**Tlanepantla**).
  - Se acreditó **una falta**: los actos anticipados de precampaña y campaña por parte de Krishna Romero, que conformaron una estrategia de

<sup>34</sup> Artículo 443, párrafo 1, inciso a) de la Ley Electoral.

<sup>35</sup> Jurisprudencia 17/2010, de rubro: "**RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS [TERCERAS PERSONAS]. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE**".

<sup>36</sup> Con base en el artículo 458, numeral 5 de la LEGIPE.



promoción anticipada de su postulación como precandidata y candidata a diputada federal.

- Se protege la equidad en la contienda.
- Krishna Romero tuvo intención de promover su candidatura antes del arranque de la campaña.
- **No hay antecedentes de sanción a la denunciada, por una irregularidad similar.**
- No se advierte que las publicaciones hayan generado un beneficio económico para la involucrada, pero sí un beneficio electoral.

102. Todos los elementos antes expuestos nos permiten calificar la conducta como **grave ordinaria.**
103. **Individualización de la sanción:** Una multa es la sanción que mejor podría cumplir con el propósito disuadir la posible comisión de faltas similares en el futuro.
104. Conforme al artículo 456, inciso c), fracción II, de la LEGIPE<sup>37</sup>, por el tipo de conducta y su calificación, en el caso, se justifica la imposición de una sanción económica por **500 UMAS** (Unidad de Medida de Actualización)<sup>38</sup>, equivalentes a **\$44,810.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N).**
105. Para llegar a esta determinación, se estudió de forma integral las constancias que obran en el expediente, se ponderó la información aportada por la denunciada y se realizó un estudio con enfoque de género de la capacidad económica de la infractora<sup>39</sup>.

<sup>37</sup> Al tratarse de una violación a principios constitucionales.

<sup>38</sup> Para la sanción se tomará en cuenta el valor de la UMA del 2021, cuyo valor se publicó el 8 de enero del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), cantidad que se toma en consideración conforme a la Jurisprudencia 10/2018, de rubro: **"MULTAS. DEBEN FIJARSE CON BASE EN LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN"**.

<sup>39</sup> Obligación que emana del criterio sustentado por Sala Superior en la resolución del recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-303/2021. Al respecto, se analizó el informe de capacidad



106. Lo anterior, con el propósito de lograr una impartición de justicia más igualitaria, que tome en consideración las particularidades de cada persona.
107. A partir de esta guía y de la revisión exhaustiva del expediente, no hay elementos que permitan identificar que la entonces candidata se encuentra en condiciones de desventaja por el hecho de ser mujer; por tanto, con la imposición de una multa no se le genera un impacto diferenciado por razones de género.
108. La imposición de una multa en este asunto resulta razonable, al tomar en cuenta los elementos de la infracción que se describieron (objetivos y subjetivos), especialmente la **equidad en la contienda** (bien jurídico tutelado), la capacidad económica de la involucrada y la finalidad de las sanciones, que consiste en disuadir la posible comisión de faltas similares en el futuro.
109. **Pago de la multa impuesta a la entonces candidata.** Deberá realizarse en la Dirección Ejecutiva de Administración del INE, dentro de los 15 días hábiles siguientes a que esta sentencia quede firme<sup>40</sup>.
110. De lo contrario, conforme a las reglas atinentes al incumplimiento, el INE tiene la facultad de dar vista a las autoridades hacendarias a efecto que procedan al cobro coactivo conforme a la legislación aplicable.
111. Por tanto, se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración del INE que haga del conocimiento de esta Sala Especializada la información relativa al pago de la multa precisada, dentro de los 5 días hábiles posteriores a que haya sido pagada.

#### ❖ Responsabilidad indirecta del PAN, PRI y PRD

112. Se califica como **grave ordinaria**, toda vez que:

---

económica que presentó la denunciada ante el INE en el formulario de aceptación de registro de candidatura a la diputación federal y la declaración que presentó ante el Servicio de Administración Tributaria respecto del ejercicio 2020.

<sup>40</sup> En atención a lo previsto en el artículo 458, párrafo 7, de la LEGIPE.



- ✓ La conducta consistió en la omisión al deber de cuidado de la conducta de quien fuera su candidata, quien realizó actos anticipados de precampaña y campaña mediante las cuales se vulneraron las normas constitucionales y legales que tienen por finalidad salvaguardar la equidad en la contienda y exponer ante la ciudadanía una opción política antes de la etapa que se establece para ello.
  - ✓ La responsabilidad se originó a partir de la difusión de las publicaciones antes del inicio de las precampañas y campañas electorales en las cuentas de las redes sociales *Facebook* y *YouTube* de Krishna Romero.
  - ✓ No se advierte la intención de promover una de sus candidaturas a diputación federal de manera anticipada, sino la falta a su deber de cuidado.
  - ✓ No hubo un beneficio económico para los partidos responsables, pero sí electoral.
  - ✓ No hay antecedentes de sanción a dichos partidos, por una irregularidad similar.
113. De acuerdo con la gravedad de la falta y las particularidades del asunto, lo procedente es imponer al PAN, PRI y PRD, respectivamente, una multa de **200 UMAS**, equivalente a **\$17,924 (diecisiete mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 m. n.)**, al constituir la sanción apropiada para disuadir la posible comisión de faltas similares.
114. **Capacidad económica.** Es un hecho notorio<sup>41</sup> que el monto del financiamiento público que recibieron PAN, PRI y PRD para sus actividades ordinarias en marzo de este año es el siguiente:

Partido Político	Financiamiento público
PAN	\$85,716,798.00
PRI	\$83,988,845.00

<sup>41</sup> Visible en <https://militantes-pp.ine.mx/sifp/app/reportesPublicos/deducciones/reporteDeduccionesAplicadas?execution=e1s1>



PRD	\$33,028,124.00
-----	-----------------

115. La multa impuesta no es excesiva porque representa, respectivamente para cada partido, el **0.20%**, **0.21%** y **0.54%** de la mencionada ministración mensual. Es proporcional porque los partidos pueden pagarlas sin comprometer sus actividades ordinarias y además genera un efecto inhibitorio para la comisión de futuras conductas irregulares.
116. **Pago de las multas.** Para dar cumplimiento a la sanción impuesta, se vincula a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE<sup>42</sup> para que descuente al PAN, PRI y PRD las cantidades impuestas como multa de sus ministraciones mensuales, bajo el concepto de actividades ordinarias permanentes, correspondiente al mes siguiente en que quede firme esta sentencia.
117. Para una mayor publicidad de la sanción que se impone a las partes involucradas, esta sentencia se deberá publicar, en su oportunidad, en la página de internet de este órgano jurisdiccional, en el apartado relativo al “Catálogo de sujetos sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] en los Procedimientos Especiales Sancionadores”.

**NOVENA. Reflexión sobre lenguaje incluyente en las publicaciones denunciadas.**

118. En las publicaciones analizadas se advierten elementos auditivos y visuales en los que se dirigen mensajes a la ciudadanía, sin hacer referencia al género femenino (“juntos” “todos”, “amigos”, etc).
119. Por lo anterior, se estima necesario hacer de conocimiento de la entonces candidata a diputada federal y de los partidos políticos que en coalición la

<sup>42</sup>En términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafos 7 y 8, de la LEGIPE.



- postularon para ese cargo, que al diseñar el contenido de sus mensajes consideren la utilización del lenguaje incluyente, para visibilizar a las mujeres.
120. Para ello, las partes involucradas pueden recurrir a diversas publicaciones sobre la materia que han elaborado diversas instituciones especializadas en derecho electoral o en derechos humanos<sup>43</sup>.
121. Por lo expuesto y fundado, se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Es **existente** la infracción atribuida a **Krishna Karina Romero Velázquez**, por la realización de actos anticipados de precampaña y campaña.

**SEGUNDO.** Es **existente** la infracción relativa a la falta al deber de cuidado atribuida a los partidos políticos **Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática**.

**TERCERO.** Se impone a **Krishna Karina Romero Velázquez** y a los partidos políticos **Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática**, respectivamente, la sanción consistente en **multa**, en los términos precisados en la presente sentencia.

**CUARTO.** A efecto de dar cumplimiento a la sanción impuesta a los partidos políticos **Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática**, se vincula a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE para que descuenta las cantidades correspondientes de la ministración mensual que reciban los citados partidos

---

<sup>43</sup> Artículo 25, numeral 1, incisos t) y w), de la LGPP y 443, numeral 1, inciso o), de la LEGIPE. Observar las *“Recomendaciones para el uso incluyente y no sexista del lenguaje del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación”*, consultables en [http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=documento&id=320&id\\_opcion=147&op=](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=documento&id=320&id_opcion=147&op=). La página especializada para el uso del lenguaje incluyente del INE visible en <https://igualdad.ine.mx/lenguaje-incluyente/> y la *“Guía para el uso de lenguaje y comunicación incluyente, no sexista y accesible en textos y comunicados oficiales del TEPJF”* consultable en <https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/0a0f554ec91fae6.pdf>.



políticos por concepto de gastos ordinarios permanentes en el mes siguiente a aquél en que quede firme esta sentencia.

**QUINTO.** Se solicita a las Direcciones Ejecutivas de Administración y de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE que, en su oportunidad, hagan del conocimiento de esta Sala Especializada la información relativa al pago de las multas precisadas en esta ejecutoria.

**SEXTO.** Comuníquese, de inmediato, esta sentencia a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**SÉPTIMO.** Se hace un llamamiento a **Krishna Karina Romero Velázquez** y a los partidos políticos **Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática**, para que hagan uso adecuado del lenguaje incluyente, en términos de la presente sentencia.

**OCTAVO.** Publíquese la sentencia en la página de Internet de esta Sala Especializada, en el Catálogo de Sujetos Sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] en los Procedimientos Especiales Sancionadores.

**NOTIFÍQUESE;** en términos de ley.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación.

Así lo resolvieron, por **mayoría** de votos, las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el voto particular del magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón y el voto razonado del magistrado Luis Espíndola Morales, ante el secretario general de acuerdos, quien da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación.



## Anexo 1

Pruebas
<p><b>Pruebas técnicas</b>, ofrecidas por la <b>C. Lidia Thalia Nequiz Guillén</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 16 publicaciones de Facebook, el 04 de junio de 2021.</li><li>• 15 enlaces de internet, el 02 de junio de 2021.</li><li>• 59 publicaciones en Facebook, el 29 de julio de 2021.</li></ul> <p><b>Documentales públicas</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La certificación del contenido de ligas electrónicas, así como la existencia de las bardas y espectaculares, citados en su escrito de queja de fecha 22 de abril de 2021.</li><li>• Certificación del contenido De las ligas electrónicas citadas en su escrito de queja de fecha 04/06/2021.</li><li>• Respuestas remitidas por las autoridades requeridas, conforme a lo solicitado en su escrito de queja de fecha 22 de abril y 2 de junio de 2021.</li></ul> <p><b>Documental privada</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Consistente en copia simple del formato denominado “Constitución de sociedad (FME:23 384)” con Folio 800DG.</li></ul> <p><b>Instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Consistente en todo lo que beneficie a la quejosa y compruebe la razón de su dicho.</li></ul> <p><b>Documentales supervenientes</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Consistentes en las respuestas a los requerimientos de información formulados por la autoridad.</li></ul>
<p><b>Pruebas técnicas</b>, ofrecidas por el <b>C. Mario Arturo Ceballos Muñoz</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 200 publicaciones en Facebook; 3 enlaces de la plataforma YouTube; un enlace de Instagram; un enlace de Twitter; 6 enlaces de internet; certificación del contenido de ligas electrónicas y capturas de pantalla insertos escrito de queja; respuestas remitidas por la autoridad requeridas en el presente procedimiento; del 7 de julio de 2021.</li></ul> <p><b>Documentales privadas</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documentos simples denominados: “ANEXO ACUERDO PARA MEJOR PROVEER Y DESAHOGO DE REQUERIMIENTO _2”, “ANEXO COTIZACIONES2”, “ANEXO OFICIOS FIRMADOS POR LA DENUNCIADA EN CALIDAD DE 3ER REG2”, “ANEXO RESULTADO PRELIMINAR DE DILIGENCIAS D PES_2”, “ ANEXO RESULTADO PRELIMINAR DE DILIGENCIAS DE PES_2”, exhibidos como anexos en USB.</li><li>• Respuestas remitidas por las personas morales requeridas “Valmar por Tlalnepantla, S.A. de C.V”.</li></ul> <p><b>Instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Consistente en todo lo que beneficie a la quejosa y compruebe la razón de su dicho.</li></ul> <p><b>Documentales supervenientes</b>:</p> <p>Consistentes en las respuestas a los requerimientos de información formulados por la autoridad.</p>
<p>Pruebas ofrecidas por la <b>C. Krishna Karina Romero Velázquez y la coalición “Va por México”</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presuncional, en su doble aspecto legal y humano, en todo lo relacionado con el presente asunto.</li><li>• Instrumental de actuaciones, consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias, acuerdos e informes que obran en el expediente.</li><li>• Consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias, acuerdos e informes que obren en el presente expediente y que rinda la autoridad administrativa electoral, en lo que al interés de la denunciada convenga.</li></ul>
<p><b>Pruebas recabadas por la autoridad electoral</b>:</p> <p><b>Documentales públicas</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Desahogo de requerimientos por la persona moral Google operaciones de México, S de R.L. de C.V, Del 16 de julio de 2021.</li></ul>



**Pruebas**

- Oficio INE/JDE19/MEX/VS/0202/2021, recibido el 13 de mayo por la licenciada Sandra Elena López Pérez, vocal secretaria de la 19 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto en el Estado de México.
- Oficio INE/JDE19/MEX/VRFE/301/2021, por el Mtro. Juan Carvajal Díaz, Vocal de Registro Federal de Electores de la 19 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto en el Estado de México.
- Oficio INE/UTF/DRN/33112/2021, recibido en fecha 9 de julio de 2021, por el Lic. Rodrigo Aníbal Pérez Ocampo, encargado del Despacho de la Dirección de Resolución y Normativa de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.
- Escrito recibido el 29 de mayo del 2021, suscrito por la Romero Velázquez.
- Oficio INE- JDE-19MEX/VS/0287/2021, de fecha primero de julio de 2021, de la licenciada Sandra Elena López Pérez.
- Oficio INE/DEPPP/DEEF/310/2021, de fecha de 2 de junio de 2021, suscrito por la Lic. Claudia Urbina Esparza, Directora de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Oficio INE/UTF/DA/32771/2021, con fecha de 2 de julio de 2021, suscrita por la Mtra. Jaqueline Vargas Arellanes Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Oficio INE-JDE19 -MEX/VRFE/466/2021, de fecha 16/07/2021 por el Mtro. Juan Carvajal Díaz, Vocal del registro federal de lectores de la 19 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto en el Estado de México.
- Oficio INE- JDE-19MEX/VS/0311/2021, de fecha primero de agosto de 2021, de la licenciada Sandra Elena López Pérez.
- Desahogo de los requerimientos por la C. Krishna Karina Romero Velázquez de fechas: 6; 13; 15; 16 y 28 de julio, todos del 2021.
- Oficio INE-JDE 19 -MEX/VE/0683/2021, fecha 7 de septiembre de 2021, por la Lic. Sandra Elena López Pérez, Junta en el Estado de México.
- Oficio INE- JDE-19MEX/VS/0295/2021, recibido el 30 de julio de 2021, a través del cual, la vocal secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto en el Estado de México.
- Oficio INE- JDE-19MEX/VS/0307/2021, recibido el primero de agosto de 2021, a través del cual la vocal secretaria de la 19 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto en el Estado de México.
- Oficio INE/UTF/DA/39163/2021, suscrita por la Mtra. Jaqueline Vargas Arellanes Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Oficio INE- JDE-19MEX/VS/0367/2021, de fecha 8 de septiembre de 2021, de la Vocal Secretaria de la Junta Distrital.
- Oficio INE- JDE-19MEX/VS/0409/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, de la Vocal Secretaria de la Junta Distrital.
- Oficio INE- JDE-19MEX/VS/0419/2021, de fecha 30 de octubre de 2021, de la Vocal Secretaria de la Junta Distrital.
- Escrito del 10 de septiembre de 2021, suscrito por el representante propietario del Partido Acción Nacional.
- Escrito del 10 y 15 de septiembre de 2021, suscrito por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.
- Escrito del 10 y 15 de septiembre; 30 de octubre de 2021, suscrito por la C. Krishna Karina Romero Velázquez.
- Escrito del 17 y 20 de septiembre de 2021, suscrito por el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.
- Correo de fecha 20 de septiembre de 2021, mediante el cual se recibe la respuesta de Google LLC.
- Correo de fecha 29 de septiembre de 2021, mediante el cual se recibe la respuesta del C. Elmer Ángel Camas Jaimes.
- Escrito de respuesta de fecha 20 de septiembre; 14 y 28 de octubre de 2021, suscrito por la C. Rocío Aldana Monroy, directora y editora general de Propuesta T.V.

**Actas de circunstanciadas:**

- CIRC/45/INE/MEX/19JDE/13-05-2021.
- CIRC/58/INE/MEX/19JDE/15-06-2021.



Pruebas
<ul style="list-style-type: none"><li>• CIRC/62/INE/MEX/19JDE/01-07-2021.</li><li>• CIRC/86/INE/MEX/19JDE/08-09-2021.</li><li>• CIRC/94/INE/MEX/19JDE/22-10-2021.</li><li>• CIRC/96/INE/MEX/19JDE/30-10-2021.</li><li>• CIRC/75/INE/MEX/19JDE/30-07-2021.</li><li>• INE/MEX/OE/JDE19/CIRC/07/2021.</li></ul> <p><b>Documentales privadas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Escrito de desahogo de requerimiento suscrito por Facebook Inc, con fecha del 30/06/2021.</li><li>• Escritos recibidos el 3 de agosto de 2021, por el C. Alejandro Romero Espinoza, Representante Legal de la Asociación Valmar Por Clanes Papantla, A.C.</li></ul>



## VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MAGISTRADO RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSC-130/2022.<sup>44</sup>

Formulo el presente voto concurrente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174<sup>45</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 48<sup>46</sup> del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en atención a lo siguiente:

### I. ¿Qué se resolvió en el asunto?

En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior, en el presente asunto se determinó **la existencia** de actos anticipados de precampaña y campaña, lo anterior toda vez que en la resolución de nueve de diciembre de dos mil veintiuno, respecto al examen del elemento subjetivo de la infracción (actos anticipados), a decir de la Superioridad, la Sala Especializada se limitó a la búsqueda de llamados expresos al voto o difusión de una plataforma electoral, sin analizar si de los hechos denunciados era posible identificar o descartar la presencia de equivalentes funcionales que hicieran un posicionamiento ilegal, en tiempos no permitidos, que pudiera traducirse en una ventaja indebida.

De igual manera, en el proyecto se indica que la Sala Superior mencionó que el análisis para detectar si existe un llamamiento al voto, un mensaje en apoyo a cierta opción política o en contra de otra, o la presentación de una posible plataforma electoral, no se debe reducir a una labor de detección de palabras como *vota*, *voto*, *votación*, etc., sino que se debe examinar el contexto integral

<sup>44</sup> En la emisión de este voto utilizaré los mismos términos contenidos en el glosario del acuerdo del cual forma parte.

<sup>45</sup> **Artículo 174.** Las Salas Regionales sesionarán con la presencia de los o las tres magistradas electorales y sus resoluciones se adoptarán por unanimidad o mayoría de votos. Los magistrados y magistradas no podrán abstenerse de votar, salvo que tengan excusa o impedimento legal.

Cuando un magistrado o magistrada electoral disintiere de la mayoría o su proyecto fuera rechazado, podrá formular voto particular, el cual se insertará al final de la sentencia aprobada, siempre y cuando se presente antes de que sea firmada esta última.

<sup>46</sup> **Artículo 48.** Los asuntos competencia de las Salas Regionales serán resueltos por unanimidad o mayoría, en los términos que señala la Ley Orgánica. La o el Magistrado que disienta de sentido del fallo aprobado por la mayoría o aquel cuyo proyecto fuera rechazado, podrá solicitar que sus motivos se hagan constar en el acta respectiva, así como formular voto particular por escrito. Si comparte el sentido del mismo, pero discrepa de las consideraciones que lo sustentan, podrá formular voto concurrente, voto aclaratorio o voto razonado. Los votos que emitan las y los Magistrados se insertarán al final de la sentencia, siempre y cuando se presenten antes de que ésta sea firmada. Los votos deberán anunciarse, preferentemente, durante el transcurso de la misma sesión pública.



del mensaje y demás, con el objeto de determinar si las emisiones, programas, *spots* y frases tienen un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, es decir, si el contenido es funcionalmente equivalente a un llamado al voto.

En virtud de lo anterior, en el proyecto se analizan nuevamente las publicaciones en redes sociales, la colocación de espectaculares y la pinta de bardas, observando el elemento subjetivo al amparo de las equivalencias funcionales y, en conclusión, determina la existencia de actos anticipados de precampaña y campaña.

#### **Razones de mi voto.**

En primer lugar, quiero enfatizar que la Sala Superior mencionó en su sentencia que esta Sala Especializada *no desplegó un examen contextual, en conjunto y detallado sobre la actualización o no de actos anticipados de campaña, sino que de manera aislada y genérica concluyó que no se actualizaban porque no se observaba propaganda electoral o un llamamiento expreso al voto, pronunciamientos contra alguna candidatura o fuerza política, ni equivalentes funcionales, por lo que es acorde con el periodo respectivo.*

De igual manera, sostuvo que para concluir que era inexistente la conducta denunciada *era necesario tomar los parámetros de análisis fijados por dicha Sala Superior y a partir de un examen detallado y contextual de los hechos acreditados y pruebas aportadas en el expediente y también a la luz de lo denunciado que básicamente se enfocó en que la entonces candidata (antes de las campañas electorales) difundió imágenes de su persona realizando actividades en beneficio del Municipio por el que ejercía el cargo de regidora, aunado a que en algunas publicaciones hizo referencia al partido en el milita a través de las siglas o logos del PAN y que fue uno de los institutos políticos por la que fue postulada en la candidatura a la diputación federal, emitiendo mensajes de agradecimiento a los habitantes del Municipio en el que*



*gobierna, máxime que es un hecho notorio que fue candidata al referido cargo por el distrito 19 en el Estado de México.*

En efecto, que en el proyecto que se sometió a consideración del pleno, se analizaron las conductas denunciadas considerando equivalencias funcionales, sin embargo, respetuosamente considero que dicho análisis, no tendría por qué deparar en la existencia de actos anticipados de precampaña ni de campaña, en función de lo siguiente.

En el criterio sostenido por la Sala Superior en la sentencia SUP-JE-88/2021, donde se establecieron, entre otras cosas, las herramientas que se pueden utilizar para ubicar los equivalentes funcionales de apoyos a expresos al voto son:

- Análisis integral del mensaje. Se debe de analizar la propaganda como un todo y no solamente como frases aisladas, es decir debe de incluir elementos auditivos y visuales.
- Contexto del mensaje. El mensaje se debe de interpretar en relación y coherencia con el contexto externo en el que se emite, la temporalidad, el horario de su difusión, la posible audiencia, el método utilizado para su difusión, así como otras circunstancias relevantes.

A su vez, en el SUP-REC-806/2021, la Sala Superior consideró **que un mensaje puede ser una manifestación de apoyo o promoción equivalente a un llamamiento expreso cuando de manera objetiva o razonable pueda ser interpretado como una manifestación inequívoca a votar o a no votar.**

En la misma sentencia, preció elementos que no estaban suficientemente explicados en la Jurisprudencia 4/2018, esto es, a señalar que tipo de argumentación es exigible cuando una autoridad electoral busca establecer la existencia de un equivalente funcional de un llamado expreso a votar,



conforme a lo siguiente:

Deber de motivación de la equivalencia funcional. Una equivalencia implica **una igualdad** en cuanto al valor de algo. Tratándose de mensajes de índole electoral la equivalencia supone que el mensaje denunciado puede equipararse o traducirse **(de forma inequívoca) como un llamado a votar**.

Derivado de lo anterior, la autoridad electoral deberá precisar y justificar las razones por las que las expresiones que identifica equivalen a un llamado al voto a favor o en contra de una opción electoral, **considerando el sentido gramatical o coloquial de las palabras o frases empleadas**, tanto en lo individual como en su conjunto, para de esta manera construir una inferencia respecto a la intención del mensaje o a que necesariamente tiene como resultado una influencia de tipo electoral.

De igual manera, estableció algunos elementos básicos para motivar la existencia de una equivalencia:

a. Debe precisarse cuál es el tipo de expresión objeto de análisis. En efecto, la autoridad resolutora debe identificar de forma precisa si el elemento denunciado que analiza es un mensaje —frase, eslogan, discurso o parte de este— o bien cualquier otro tipo de comunicación de índole distinta a la verbal.

b. Debe establecer cuál es el mensaje electoral de referencia que presuntamente se actualiza mediante equivalencia. Es decir, debe definir de forma clara cuál es el mensaje electoral que usa como parámetro para demostrar la equivalencia. Como lo prohibido es solicitar el voto, el parámetro generalmente podrá ser “vota por mí”.

c. Deber de justificar la correspondencia de significado. Para que exista equivalencia debe **existir una correspondencia o igualdad** en la significación de dos expresiones, esto es, entre el mensaje parámetro cuyo



empleo esta evidentemente prohibido y el mensaje denunciado.

Sostuvo que al momento de fundar sus sentencias, las autoridades deben establecer, de forma objetiva, el por qué considera que el significado de dos expresiones diferenciadas es el mismo, esto es, que tienen el mismo sentido, siguiendo los parámetros básicos como que la correspondencia **de significado debe ser inequívoca**, debe ser natural y conservar el sentido de la expresión. Esto significa que la expresión denunciada debe poder traducirse de forma razonable y objetiva como una solicitud del tipo “vota por mí”.

Aunado a lo anterior, conforme al criterio de la Sala Superior, es posible intentar establecer la intención del mensaje a partir de una racionalidad mínima, **pero es necesario explicitar los parámetros que se utilizarán y los argumentos que justifican la conclusión**, tomando como punto de coincidencia la idea de “posicionamiento electoral” o de “posicionarse frente al electorado”, pero entendida como la finalidad o consecuencia de un llamado expreso al voto, o bien, de un mensaje que tiene un significado **equivalente de forma inequívoca**.

Por lo que, a juicio de la Sala Superior, el “posicionamiento electoral” **no debe emplearse como una hipótesis distinta para tener por actualizado el elemento subjetivo**, por lo tanto, el “posicionamiento electoral” debe derivar necesariamente de una solicitud expresa del sufragio o de una manifestación con un significado equivalente funcionalmente, situación que, desde mi punto de vista, en el caso en concreto, no acontece.

A efecto de sostener lo anterior, debo enfatizar que en el estudio realizado en el proyecto, no advierto que las publicaciones realizadas **antes de precampañas** se aborde o explique las circunstancias que posicionaron de forma anticipada a la denunciada, es decir, que los mensajes pudieron ser una manifestación de apoyo o promoción equivalente a un llamamiento expreso, por el contrario, el proyecto sólo se limita a decir que la denunciada



promovió ante la ciudadanía las actividades que realizó mientras ostentó el cargo municipal, lo cual significó un beneficio electoral indebido a su precandidatura y posteriormente a su candidatura, dado que el objeto de las publicaciones consistió en destacar los apoyos que otorgó a la población de Tlanepantla, ante las personas que le siguen en sus redes sociales y la ciudadanía en general, lo que pudo representar una influencia positiva para posicionar su imagen, pues en el momento en que las difundió ya había dado inicio el proceso electoral 2020-2021 en el que contendió.

Ahora bien, ya dentro del periodo de precampañas, respecto a las publicaciones realizadas en este lapso, el proyecto sostiene la existencia de la infracción toda vez que la denunciada publicó 19 encuentros con ciudadanas y ciudadanos, respecto de los cuales no especificó si eran parte de la militancia de ese partido, por lo que pudo tratarse de personas ajenas a ese instituto político y en algunas ocasiones no sólo expresó que la propaganda se dirigió a la militancia panista, sino que también incluyó frases como “trabajar juntos [as]” para lograr “un cambio” en esa localidad (“cambio sincero”), lo puede entenderse como una estrategia de campaña, sin embargo, respetuosamente considero que no se contextualiza con todo el mensaje, ni tampoco se advierte por qué se considera una estrategia de campaña de **manera objetiva o razonable que pueda ser interpretado como una manifestación inequívoca a votar o a no votar.**

Finalmente, en las publicaciones de intercampaña, el proyecto hace valer la existencia de la conducta denunciada respecto a que en 49 de las 95 publicaciones dentro de este periodo, la denunciada se ostenta como regidora del ayuntamiento y en algunas de esas publicaciones llevaba vestimentas con identificación al PAN, sin embargo, a mi juicio, en el proyecto no se esgrimen las razones del por qué tal situación podría posicionar de manera anticipada a la denunciada, aunado a que no se concatena el contenido o las expresiones referidas, es decir, un estudio conjunto de las frases, el contexto, su calidad como servidora pública, para determinar que lo anterior constituyen equivalencias funcionales y, con ello, tener por



acreditada la conducta denunciada, sin que, a mi juicio, se **justifique tal conclusión**, tomando en consideración la idea de “posicionamiento electoral” como consecuencia de un llamado expreso al voto, o bien, de un mensaje que tiene un significado **equivalente de forma inequívoca**.

Por lo anterior, insisto, en el presente proyecto las frases o características de los mensajes y/o publicaciones analizadas no debe “construir” la existencia de la conducta denunciada, toda vez que, a mi parecer, dicho análisis no arroja un **significado equivalente inequívoco** de un llamamiento expreso al voto, lo cual **tenga como efecto posicionar o beneficiar electoralmente a la denunciada**.

Por lo antes referido, formulo el presente voto particular.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación.



## VOTO RAZONADO QUE EMITE EL MAGISTRADO LUIS ESPÍNDOLA MORALES EN LA SENTENCIA SRE-PSD-130/2021<sup>47</sup>

Formulo el presente voto a fin de desarrollar algunas consideraciones relacionadas con la falta de reincidencia de la *culpa invigilando* (omisión al deber de cuidado) en la presente causa.

Al resolver el expediente SRE-PSD-21/2021, esta Sala Especializada determinó la existencia de esta conducta respecto de la misma coalición que en la presente causa y para el mismo proceso electoral federal (2020-2021); sin embargo, compartí la ausencia de reincidencia por las siguientes razones: La jurisprudencia de la Sala Superior 41/2010 de rubro “REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN” establece como el primero de los requisitos para actualizar esta conducta *el ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción.*

El *ejercicio o período en el que se cometió la infracción anterior* debe entenderse de modo que la nueva conducta infractora se hubiere llevado a cabo **con posterioridad** a que la anterior infracción hubiere quedado firme<sup>48</sup> y se rija por los principios y reglas de la institución de la cosa juzgada.

Así, cuando la nueva conducta infractora se hubiere llevado a cabo **durante el período** en que se agotaba la cadena impugnativa para que la anterior adquiriera definitividad, no se podría tener por actualizado este elemento. Esto es así, porque la reincidencia tiene como objetivo agravar la sanción de quien comete una infracción sabiendo que ese actuar es contrario a derecho y esto solo se puede determinar objetivamente cuando la sentencia que sancionó la conducta previa ha quedado firme. En este supuesto nos encontramos en el presente procedimiento y por ello compartí la ausencia de reincidencia.

---

<sup>47</sup> Con fundamento en los artículos 174, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el 11 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Agradezco a José Miguel Hoyos Ayala su apoyo en la elaboración del presente voto.

<sup>48</sup> Véase la sentencia emitida en el expediente SUP-REP-62/2010 que integra uno de los tres precedentes que sustentan la jurisprudencia en cita.



No obstante, considero necesario recalcar que, a fin de dotar de un **efecto útil** al elemento de la jurisprudencia que nos ocupa, su interpretación se debe ceñir a los efectos aquí planteados y no a criterios que amplíen el alcance de los conceptos ***ejercicio o período*** que vacíen de contenido a la reincidencia como elemento inhibitor de conductas infractoras, al asignarles contenidos ajenos a los de la institución de la cosa juzgada.

Con base en lo expuesto, me permito emitir el presente **voto razonado**.

Este documento es autorizado mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.